



# Asamblea General

Distr. general  
24 de septiembre de 1999  
Español  
Original: inglés

## Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 76 o) del programa

### Desarme general y completo: tráfico ilícito de armas pequeñas

## Armas pequeñas

### Informe del Secretario General

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1–9	3
II. Magnitud y alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas . . . . .	10–26	4
III. Posibles medidas para luchar contra el tráfico ilícito y la circulación ilícita de armas pequeñas, incluidas medidas que se adapten a los criterios de cada región . . . . .	27–43	7
IV. La función de la Naciones Unidas en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas . . . . .	44–54	11
V. Observaciones . . . . .	55–57	12
<b>Anexos</b>		
I. Respuestas recibidas de los gobiernos . . . . .		16
Antigua y Barbuda . . . . .		16
Bulgaria . . . . .		16
Canadá . . . . .		19
Colombia . . . . .		20
Cuba . . . . .		22
Finlandia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Unión Europea) . . . . .		24
Kirguistán . . . . .		27
Singapur . . . . .		28

Sudáfrica .....	28
Uruguay .....	32
II. Cuestionario preparado por el Departamento de Asuntos de Desarme para los seminarios regionales de las Naciones Unidas celebrados en Lima (Perú) y Lomé (Togo) .....	34

## I. Introducción

1. En su resolución 53/77 T, de 4 de diciembre de 1998, la Asamblea General pidió al Secretario General que celebrara consultas amplias con todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales interesadas, los organismos internacionales y los expertos en la materia sobre:

a) La magnitud y el alcance del fenómeno del tráfico ilícito de armas pequeñas;

b) Posibles medidas para luchar contra el tráfico ilícito y la circulación ilícita de armas pequeñas, incluidas medidas que se adapten a los criterios de cada región;

c) El papel de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, intercambio y difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas.

2. La Asamblea General pidió que durante las consultas se tuvieran en cuenta los trabajos en curso del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas. El Grupo, a quien la Asamblea General encomendó que, en cumplimiento de la resolución 52/38 J, de 9 de diciembre de 1997, examinara los progresos realizados en la aplicación de lo recomendado por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas de 1995 y formulara otras recomendaciones, concluyó su informe a fines de julio de 1999 (A/54/258).

3. Conforme a la solicitud de que el Secretario General celebrara consultas amplias sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas<sup>1</sup>, se invitó a los Estados Miembros a que dieran a conocer sus opiniones sobre las tres cuestiones enunciadas en el párrafo 1 de la resolución 53/77 T (véanse los textos de sus respuestas en el anexo I)<sup>2</sup> El Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas también invitó a grupos y organizaciones regionales<sup>3</sup>, institutos de investigación y organizaciones no gubernamentales<sup>4</sup> a que comunicaran sus opiniones. Además, representantes del Departamento de Asuntos de Desarme consultaron a otros grupos y organizaciones que se interesan en las cuestiones del tráfico ilícito de armas pequeñas<sup>5</sup> y participaron en seminarios y cursos pertinentes<sup>6</sup>.

4. Además de las consultas generales, se realizaron dos seminarios regionales de las Naciones Unidas en las zonas afectadas por la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y ligeras. El objetivo de los seminarios no fue consensuar ideas ni trazar un panorama definitivo de los problemas que crea en esas regiones el tráfico ilícito de armas pequeñas, sino más vale servir de Foro para

intercambiar información con el fin de comprender mejor la cuestión.

5. El primer seminario se celebró en Lima (Perú), del 23 al 25 de junio de 1999, y se centró en el tráfico ilícito de armas pequeñas en América Latina y el Caribe<sup>7</sup>. Fue organizado por el Departamento de Asuntos de Desarme y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, con sede en Lima<sup>8</sup>. En las deliberaciones participaron delegaciones y representantes de Alemania, Antigua y Barbuda, la Argentina, Austria, Bolivia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Cuba, el Ecuador, El Salvador, España, Finlandia, Guatemala, Haití, Italia, Jamaica, el Japón, México, los Países Bajos (y las Antillas Neerlandesas), el Paraguay, el Perú, Portugal, Suiza, Trinidad y Tabago y el Uruguay, junto con representantes de las secretarías de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA). El seminario también contó con la participación de representantes del Centro de Estudios de Defensa (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) el Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Información de las Naciones Unidas en Lima.

6. El segundo seminario<sup>9</sup>, celebrado del 2 al 4 de agosto de 1999 en Lomé (Togo), fue organizado por el Departamento de Asuntos de Desarme y el Centro de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, con sede en esa ciudad<sup>10</sup>. En el seminario se examinó el tráfico ilícito de armas pequeñas desde la perspectiva de los países africanos. Asistieron delegaciones de Argelia, Benin, Burkina Faso, el Camerún, Egipto, Gabón, Gambia, Ghana, Kenya, Liberia, Malí, Namibia, el Níger, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, el Sudán, Togo, Uganda y Zambia, además de representantes de varias organizaciones regionales — las secretarías de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC). También participaron representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), la Oficina para África Austral de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), con sede en Harare (Zimbabue), y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Asistieron igualmente

representantes de varias organizaciones no gubernamentales, entre ellas, el Consejo Británico–Estadounidense de Información sobre la Seguridad (BASIC, Londres y Washington, D.C.), el Centro en Pro del Pleno Ejercicio de la Democracia (Monrovia, Liberia), *Femme et Famille* (Niamey, Níger), International Alert (Londres) y el Instituto de Estudios sobre la Seguridad (Pretoria, Sudáfrica)<sup>11</sup>.

7. Antes de la celebración de los seminarios, el Departamento de Asuntos de Desarme envió cuestionarios a los posibles participantes, incluidos los representantes de organizaciones regionales y no gubernamentales (véase el anexo II)<sup>12</sup>.

8. A continuación se enumeran varios informes recientes de las Naciones Unidas que tratan de las cuestiones relacionadas con el tráfico ilícito de armas pequeñas que son objeto de consultas:

a) “Informe de una reunión consultiva de expertos acerca de la viabilidad de realizar un estudio sobre la posibilidad de limitar la fabricación y el comercio de armas pequeñas a los fabricantes e intermediarios autorizados por los Estados” (A/54/160, de 6 de julio de 1999);

b) “Informe del Grupo de Expertos sobre el problema de las municiones y los explosivos” (A/54/155, de 29 de junio de 1999);

c) “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida” (A/54/309, de 3 de septiembre de 1999);

d) Informes del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, referidos a la aplicación de las sanciones impuestas contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) (S/1999/644, anexo, de 4 de junio de 1999 y S/1999/829, anexo, de 28 de julio de 1999);

e) *Informe de la Comisión de Desarme, anexo III*. Directrices sobre el control/la limitación y el desarme en relación con las armas convencionales, con especial atención a la consolidación de la paz en el contexto de la resolución 51/45 N de la Asamblea General (A/54/42, de 6 de mayo de 1999).

9. En su resolución 53/111, de 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General estableció un comité especial intergubernamental de composición abierta con la finalidad de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada. Las negociaciones que se realizan en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena a fin de elaborar un proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego,

municiones y material conexas, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional guardan estrecha relación con las presentes consultas en particular y con el problema de las armas pequeñas en general<sup>13</sup>. El Comité Especial intergubernamental prevé concluir las negociaciones en el año 2000.

## II. Magnitud y alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas

10. La magnitud y el alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas fue el primer problema tratado durante las consultas. Si bien se estableció que era difícil obtener información fidedigna, los participantes<sup>14</sup> lograron individualizar varios factores que arrojan luz sobre la importancia y el carácter del tráfico ilícito de armas pequeñas.

### Cantidad

11. Se comprobó durante las consultas que es difícil cuantificar el tráfico de armas pequeñas. Algunos de los participantes dieron a conocer las estadísticas de sus países sobre las armas que habían sido confiscadas o cuyo robo se había denunciado, o sobre armas recuperadas en operaciones de limpieza, durante programas de desmovilización o campañas de recogida. No obstante, no pudieron dar datos fidedignos sobre la cantidad de armas pequeñas que se trafican ilícitamente en un Estado, en una región o en el mundo, aunque algunos presentaron datos a modo de ejemplo<sup>15</sup>.

12. Cuantificar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras es difícil porque, se hace en la clandestinidad y al margen de la ley. Además, si bien se han establecido varios mecanismos para informar acerca del comercio lícito de las principales armas convencionales, en particular el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, no existe ninguno que se refiera al comercio lícito de armas pequeñas. Tampoco se cuenta con fuentes de datos, como estadísticas e informes sobre la incautación y entrega de armas pequeñas, en particular las relativas a los Estados que se ven más perjudicados por el tráfico ilícito. Por último, si bien los servicios de inteligencia militar, policial y de las fuerzas de seguridad de algunos Estados y subregiones han comenzado a desarrollar la capacidad para recoger y analizar información en la materia lo hacen con un criterio operacional y los resultados que obtienen son de carácter reservado, por lo que no pueden compartirse fácilmente.

13. En las presentes circunstancias, las autoridades de organizaciones nacionales e internacionales que se ocupan de estas cuestiones dependen en gran parte de la información oficiosa que obtienen de informes y artículos publicados por los medios de difusión, de informes de las organizaciones de asistencia humanitaria, de los servicios de inteligencia y de la policía. Ante estas limitaciones, los participantes concordaron en que todo intento de medir el volumen mundial del tráfico ilícito de armas pequeñas, por más minucioso que fuera, sólo arrojaría estimaciones muy imprecisas. Si bien las estimaciones fidedignas resultarían útiles para los gobiernos y organizaciones internacionales que procuran prevenir el desencadenamiento e intensificación de conflictos, por el momento queda claro que abundan las armas pequeñas al alcance de grupos armados, organizaciones delictivas e individuos prestos a participar en operaciones ilícitas. En este contexto conviene recordar la observación formulada por el Grupo de Expertos Gubernamentales que figura en el informe sobre armas pequeñas del Secretario General de 1997:

“Los términos ‘excesivo’ y ‘desestabilizador’ son relativos y sólo pueden referirse a contextos concretos, ya sean regionales, subregionales o de Estados. La mera acumulación de armas no es criterio suficiente para determinar que una acumulación de armas sea excesiva o desestabilizadora, ya que una gran cantidad de armas que esté bajo el control estricto y efectivo de un Estado responsable no conduce necesariamente a la violencia. En cambio, en determinadas condiciones, una pequeña cantidad de armas puede ser desestabilizadora.”<sup>16</sup>

#### **Volumen de las operaciones ilícitas y métodos que se emplean**

14. Según consta en los informes sobre embarques que se han interceptado e incautado, el volumen de armas pequeñas que se trafica en operaciones individuales varía considerablemente de una región a otra y en el interior de una misma región. De acuerdo con los informes de las autoridades de la mayoría de los Estados en casi todos los casos de importación o tráfico ilícito de armas se trata sólo de un pequeño número de artículos, tal vez sólo uno o dos revólveres. En tales casos, los traficantes aprovechan la facilidad con que pueden esconderse armas en vehículos privados y comerciales o en embarques de mercancías que se exportan legalmente. Si bien éste es el método de tráfico ilícito de armas pequeñas que predomina en muchos de los países que participaron en las consultas, no es el único. Se sabe que en algunas subregiones los embarques son mucho más grandes y se llevan a cabo operaciones complejas, en

las que se emplean camiones y aviones de transporte para aprovisionar de armas a grupos insurgentes y a organizaciones delictivas transnacionales<sup>17</sup>.

#### **Fuentes de armas transferidas ilícitamente**

15. Durante las consultas se determinó que la mayor parte de las armas pequeñas empleadas en conflictos recientes, o que han contribuido a intensificar la violencia tras la resolución de éstos, han sido utilizadas en contiendas anteriores o pertenecían a arsenales militares y de las fuerzas de seguridad, de los que fueron robadas o vendidas durante períodos de inestabilidad o desintegración política. Estas armas van a parar rápidamente a lugares en que se desarrollan otros conflictos o a organizaciones delictivas, o se ocultan para uso futuro. Algunos gobiernos también han distribuido a la población cantidades considerables de armas. Se sabe igualmente que se roba un número importante de armas pequeñas a sus legítimos dueños, por ejemplo, a particulares, empresas, la policía y el ejército y otros organismos gubernamentales. Lo ocurrido en Sudáfrica, en donde se denunció el robo de unas 60.000 y la pérdida de unas 7.000 armas de fuego durante el período comprendido entre 1995 y 1997, da la pauta de la importancia que puede llegar a adquirir este fenómeno. Posteriormente se recuperó sólo un 50% de esas armas<sup>18</sup>. Como las armas recicladas o robadas escapan por completo al control estatal, a la policía, las fuerzas de mantenimiento de la paz y a otras autoridades no les resulta fácil determinar su origen inmediato o rastrear por qué, manos han pasado. No obstante, los observadores piensan que la mayor parte de las armas robadas y de segunda mano se reciclan en la misma región o subregión, aunque existen pruebas de que el tráfico ilícito también se lleva a cabo entre distintas regiones<sup>19</sup>.

16. El predominio evidente de las armas pequeñas robadas y de segunda mano no significa que los grupos armados, las organizaciones delictivas y otros elementos no cuenten también con importantes fuentes de suministro de armas nuevas. Según la información proporcionada por los servicios de inteligencia y los datos que constan en informes sobre armas incautadas, es corriente que, por obra de las ventas ilegales y no autorizadas, los robos, fraudes y la corrupción, se obtengan de fuentes comerciales lícitas tanto lotes grandes como pequeños. En algunos países y subregiones, la policía informa de que las pistolas y revólveres destinados a organizaciones delictivas y otros elementos de zonas urbanas son las armas pequeñas nuevas más corrientes que se trafican ilícitamente.

17. La información que se recogió durante las consultas permite afirmar que las armas fabricadas y modificadas

ilícitamente por peritos, entre ellas, los artefactos explosivos, fomentan los conflictos y el delito organizado en algunas localidades. La mayoría de los informes sobre armas fabricadas o modificadas ilícitamente que han sido incautadas por la policía trata, sin embargo, de artículos bastante burdos, como las pistolas de fabricación casera y las escopetas de cañón recortado que, aunque puedan ser mortíferos en manos de delincuentes, no parecen contribuir a la acumulación excesiva de armas pequeñas.

### Proveedores

18. Las características de los proveedores que intervienen en el tráfico ilícito de armas pequeñas dependen de la naturaleza de la operación. En las operaciones más importantes — las que abastecen a grandes organizaciones delictivas y grupos armados — puede haber muchos agentes involucrados. Corredores, proveedores, agentes de servicios financieros y de transporte y personal capaz de obtener o falsificar documentos suelen participar en el suministro de varios cientos de armas y las municiones correspondientes. Se piensa que los traficantes que intervienen directamente en estas operaciones son, con mayor frecuencia, otros grupos armados, mercenarios, organizaciones delictivas y funcionarios gubernamentales y de empresas corruptos. Si bien los intereses ideológicos o la afinidad con ciertos grupos pueden determinar la participación de alguno de estos agentes, es más probable que la motivación común sea el lucro.

19. La circulación ilícita de armas pequeñas también se alimenta de la actividad de personas — desde delincuentes comunes hasta excombatientes — que sólo raramente participan en el tráfico. Durante las consultas se señaló que estas personas suelen actuar solas o en pequeños grupos, sin recursos financieros o de transporte externos. En muchas regiones, los proveedores más comunes de este tipo son delincuentes de poca monta que, además de comerciar en armas robadas o desviadas realizan otras actividades delictivas. Se sabe que en contextos bélicos y de inestabilidad política y en etapas posteriores a los conflictos, los combatientes, los excombatientes y otras personas trafican en armas pequeñas para subsistir, para adquirir prestigio o para protegerse.

### Financiación de compras ilícitas

20. En el pasado, los principales proveedores de armas de los grupos armados solían ser los Estados. Si bien esta práctica continúa, ya no es tan corriente<sup>20</sup>. Se determinó durante las consultas que la financiación de las compras de armas ilícitas de estos grupos depende cada vez más de actividades delictivas, que consisten, por ejemplo, en

secuestros, extorsiones, bandolerismo, contrabando, el comercio ilícito de piedras preciosas, el desvío ilegal de petróleo y otros recursos y la producción y el tráfico de drogas<sup>21</sup>. En estas circunstancias, los grupos armados pueden convertirse en socios o rivales de las organizaciones delictivas, que también utilizan sus ganancias para adquirir armas. Estas actividades perjudican a las economías locales y nacionales, debilitan las instituciones y ponen en peligro la seguridad pública en las zonas directamente afectadas y también fuera de ellas.

21. Algunos grupos armados también obtienen fondos de particulares, como los refugiados y nacionales que viven en el extranjero, cuya afiliación política y étnica comparten. Puede que este apoyo financiero se preste sin saber que se destinará a la compra lícita o ilícita de armas.

### Clientela

22. Durante las consultas se determinaron las siguientes categorías de “clientes” del tráfico ilícito de armas pequeñas: grupos armados, organizaciones delictivas, terroristas, delincuentes, servicios privados de seguridad, mercenarios<sup>22</sup>, y civiles a título individual. Se sabe desde hace mucho que los grupos armados, los delincuentes y los mercenarios son importantes clientes del tráfico ilícito de armas pequeñas y, según se señaló durante las consultas, siguen constituyendo el problema principal en todas las regiones. Muchos participantes manifestaron también su preocupación por el hecho de que personas que en todo otro sentido son respetuosas de la ley compren armas para protegerse, inclusive armas cuya tenencia es ilícita. Este fenómeno se observa, por supuesto, en situaciones de conflictos o posteriores a conflictos y en los Estados que han distribuido armas a la población durante contiendas o en previsión de que se desataran. También se observa en Estados en que la inestabilidad política o las dificultades económicas que han menoscabado considerablemente la capacidad y credibilidad de las instituciones públicas. En el mismo contexto, las consultas pusieron de relieve una creciente preocupación por el papel que cumplen las fuerzas y los servicios privados de seguridad como proveedores y compradores y por la posibilidad de que contribuyan, entre otras cosas, al tráfico ilícito y la acumulación excesiva de armas pequeñas. También se señaló que, cuando los gobiernos o los ciudadanos recurren a este tipo de servicios, se acentúa la tensión entre la sociedad civil y el Estado y se ahonda la desconfianza.

### Tipos de armas

23. Durante las consultas se indicó que las armas pequeñas que circulan y se utilizan ilícitamente suelen ser los

revólveres y las pistolas, los fusiles de asalto, las ametralladoras ligeras y las metralletas. Es menos común que se efectúen transferencias ilícitas de armas livianas, como los cañones antitanques y antiaéreos y las armas de manejo colectivo, que tiendan a concentrarse en regiones afectadas por conflictos internos, antiguos o incipientes. Sin embargo, se sabe que organizaciones delictivas, en particular en regiones productoras de drogas de América del Sur y Asia sudoriental, obtienen armas livianas para proteger sus actividades de la acción de sus rivales y de los organismos de represión. También sigue preocupando que los terroristas se sirvan de este tipo de armas<sup>23</sup>.

### Consecuencias

24. Se reconoce en general que el suministro de armas a los grupos armados contribuye a intensificar y prolongar los conflictos. Además, la facilidad con que se pueden obtener armas pequeñas puede trabar los esfuerzos por hacer cesar la lucha, crear condiciones propicias a la paz y aplicar acuerdos de paz. Durante las consultas se describió la magnitud del costo humano de estos conflictos. Numerosos participantes se refirieron a los civiles que han sufrido heridas o han muerto de resultados del uso y abuso de armas pequeñas en enfrentamientos militares y en situaciones posteriores a conflictos<sup>24</sup>. También se subrayó que los conflictos provocados y alimentados por la abundancia de armas pequeñas tenían efectos devastadores en los niños, no sólo en calidad de víctimas sino también en calidad de niños soldados, papel que, voluntaria o involuntariamente, desempeñan cada vez con mayor frecuencia<sup>25</sup>.

25. Los participantes subrayaron que la acumulación excesiva de armas pequeñas contribuía a aumentar las actividades delictivas e, incluso, la anarquía total en algunas zonas. Además de los costos humanos y estructurales y la pérdida de oportunidades de desarrollo, que acarrea la delincuencia contribuye a sembrar la inseguridad general en la sociedad civil y a crear tensiones entre los gobiernos y los ciudadanos en las regiones políticas y económicamente inestables. Si bien la erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas no subsanaría los problemas políticos, económicos o sociales que alimentan los conflictos, la delincuencia y las tensiones, al menos disminuiría las posibilidades de que, por obra del fácil y rápido recurso a las armas y del aumento subsiguiente de la violencia, se quebrantara la inestabilidad política, económica y social.

26. En resumen, las consultas revelaron que no se disponía de datos fidedignos que ayudaran a cuantificar la magnitud y el alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas, lo cual indica que es necesario asignar fondos a la recopilación de datos, como primer paso para resolver el proble-

ma. Por otro lado, quedó confirmado que la vasta mayoría de Estados que participaron se veían perjudicados por la facilidad con que pueden obtenerse armas pequeñas gracias al tráfico ilícito. No obstante, las características y la urgencia de los problemas creados por ese comercio variaban de una subregión a otra y de un Estado a otro. Por ejemplo, las situaciones a que se enfrentaban los Estados por los que transitaban las armas eran diferentes de las que se planteaban a los Estados agobiados por rebeliones, movimientos terroristas u organizaciones delictivas. Habrá que tener presente estas consideraciones a medida que se pongan en práctica medidas para recopilar datos, a realizar investigación y celebrar consultas con el fin de luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas.

### III. Posibles medidas para luchar contra el tráfico ilícito y la circulación ilícita de armas pequeñas, incluidas medidas que se adapten a los criterios de cada región

27. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 1 de la resolución 53/77 T, los participantes en las consultas determinaron y examinaron medidas para luchar contra el tráfico de armas pequeñas aplicadas, a nivel local, por los gobiernos nacionales, y también en virtud de arreglos bilaterales, subregionales, regionales o internacionales<sup>26</sup>. También propusieron nuevos estudios.

#### Medidas nacionales

28. Las consultas confirmaron que las políticas y los programas nacionales apropiados son elementos, sino requisitos, de toda acción efectiva contra el tráfico ilícito de armas pequeñas. Entre las medidas descritas o propuestas figuran leyes y reglamentos que rigen la fabricación, venta, posesión y propiedad de armas de fuego y armas pequeñas, bases de datos y registros de las armas pequeñas en poder de los ciudadanos o en los inventarios estatales, mejores servicios de policía y de control fronterizo especializados, programas de recogida y destrucción de armas, medidas para proteger los depósitos e instalaciones de almacenamiento de armas contra robo o desviación por fraude, moratorias de armas pequeñas, programas de educación y concienciación pública, controles a las importaciones y las exportaciones, y políticas comerciales encaminadas a fomentar la moderación en la transferencia de armas pequeñas.

29. En las consultas, especialmente en los cursos prácticos regionales, se puso de relieve la necesidad permanente de los Estados de compartir información sobre medidas nacionales eficaces, ya que las soluciones deben ser apropiadas a los problemas tal como se presentan en cada Estado y adaptadas a sus circunstancias culturales, políticas, de seguridad y económicas. Se señaló también que la capacidad de los Estados Miembros de elaborar y aplicar programas nacionales varía considerablemente dentro de las regiones y entre éstas. Los Estados afectados por conflictos prolongados, inestabilidad política y penurias económicas suelen encontrarse ante la paradoja de tener que hacer frente a la necesidad urgente de combatir el tráfico de armas pequeñas cuando carecen de los recursos políticos, económicos y técnicos para hacerlo. Por lo tanto, los participantes en las consultas destacaron la necesidad, en muchos casos, de prestar asistencia técnica y financiera de órganos regionales e internacionales apropiados, o por conducto de éstos.

#### **Recogida y destrucción de armas**

30. En las consultas se determinaron y examinaron por lo menos tres tipos de políticas y programas de recogida y destrucción de armas pequeñas: actividades de recogida y destrucción en respuesta a situaciones de conflicto<sup>27</sup>; recogida y destrucción general de armas pequeñas; y destrucción de excedentes. Los participantes consideraron que las medidas de recogida y destrucción de armas en situaciones posteriores a conflictos son componentes esenciales de la aplicación de los acuerdos de paz, los programas de desarme, desmovilización y reintegración y el fomento de la paz a largo plazo. Por esa razón, señalaron que deben integrarse programas de recogida y destrucción de armas en todos los acuerdos de paz, y que su aplicación eficaz y efectiva debe constituir una prioridad de las Naciones Unidas y otros participantes en las operaciones de mantenimiento de la paz. En las consultas se expresó la opinión de que algunos planes de recogida y destrucción de armas pequeñas y otras actividades de desarme, desmovilización y reintegración no habían tenido el éxito esperado. Los participantes, por lo tanto, pidieron mayores esfuerzos para diseñar y ensayar estrategias de recogida y destrucción de armas y la continuación de las actividades de estudio de las "lecciones aprendidas" iniciadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas<sup>28</sup>.

31. Otros Estados que no se encuentran en situaciones posteriores a conflictos están aplicando o considerando la aplicación de programas generales de recogida y destrucción para reducir o prevenir acumulaciones lícitas o ilícitas

de armas pequeñas que constituyen una amenaza para la seguridad pública<sup>29</sup>. Al igual que en el caso de los programas elaborados para situaciones posteriores a conflictos, los participantes en las consultas consideraron que era necesario evaluar las estrategias que se estaban aplicando y ensayar nuevas ideas para los programas de recogida de armas.

32. En las consultas se señaló que de ordinario no se registraban las descripciones o las marcas de identificación de las armas pequeñas recogidas, recuperadas e incautadas, a pesar de que dicha información sería útil desde dos puntos de vista. En primer lugar, una base de datos con esa información podría ayudar a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales a desarrollar perfiles más precisos del tráfico ilícito, incluidos las fuentes de abastecimiento y los enlaces interregionales. En segundo lugar, la experiencia había mostrado que las armas pequeñas incautadas, recuperadas y recogidas de hecho volvían a entrar al mercado ilícito de armas. El mantenimiento de registros detallados ayudaría a luchar contra este tipo de actividad delictiva y reforzaría la importancia de aplicar controles y utilizar depósitos seguros. Es interesante señalar que el Grupo de Expertos Gubernamentales en armas pequeñas recomendó en su informe que las Naciones Unidas, en el momento oportuno, realizaran su propio estudio sobre la viabilidad de establecer medios eficaces en función del costo para marcar todas las armas ligeras y las armas pequeñas<sup>30</sup>.

33. Aunque muchos Estados tienen políticas relativas a la destrucción de las armas recogidas e incautadas, de las consultas se desprende que todavía es poco común que se destruyan los excedentes de armas, como lo había propugnado el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas de 1995, y como lo había reiterado el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas de 1997<sup>31</sup>. A este respecto, se señaló que Sudáfrica había anunciado que procedería a destruir los excedentes de armas pequeñas en poder de sus fuerzas armadas y otras instituciones gubernamentales<sup>32</sup>. Otros países, como Camboya, los Países Bajos y Suecia, también habían destruido armas pequeñas.

#### **La educación y el fomento de la confianza**

34. Durante las consultas se reunió información y se presentaron propuestas respecto de programas de educación, información pública y otras estrategias de desarrollo comunitario para que la población tome conciencia de la importancia de las medidas para luchar contra el tráfico ilícito y la proliferación de la propiedad ilícita de armas entre los ciudadanos. Los participantes en los cursos



prácticos señalaron que para realizar éstas y otras actividades era necesario crear confianza en la población respecto de las instituciones públicas, especialmente los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y promover valores acordes con el desarrollo sostenido de una “cultura de la paz”. Se sostuvo que para realizar estos objetivos era conveniente permitir y alentar la participación activa de la sociedad civil, incluidos los grupos de base comunitaria, las organizaciones de fieles, los dirigentes locales y las organizaciones no gubernamentales, especialmente las mujeres y las organizaciones de mujeres.

### **La cooperación bilateral y subregional**

35. Durante las consultas, los participantes describieron iniciativas bilaterales y multilaterales prometedoras para luchar contra el tráfico de armas pequeñas. Como ejemplo de medidas bilaterales se citaron las conversaciones entre México y los Estados Unidos para establecer protocolos de cooperación en la lucha contra el contrabando de armas pequeñas, la autorización dada por la Antigua y Barbuda a los Estados vecinos para ejercer el derecho de “persecución”, la continuación de las operaciones conjuntas de Mozambique y Sudáfrica para localizar y destruir depósitos ocultos de armas<sup>33</sup> y la elaboración de medidas de seguridad cooperativas entre Argentina y Chile. El éxito de estas actividades se atribuye a la participación directa de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de las medidas de defensa y control fronterizo de los Estados participantes en todas las etapas de la planificación y la ejecución. Este nivel de participación, entre otras cosas, crea confianza y facilita el intercambio efectivo de información y el aumento de la cooperación entre los Estados vecinos. Los Estados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) — Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay — junto con Chile y Bolivia, por ejemplo, han acordado cooperar en varios frentes, incluida la creación de un registro conjunto de compradores y vendedores de armas de fuego, explosivos, munición y materiales relacionados. En mayo de 1999, representantes superiores de los organismos de policía y de inteligencia, así como de los ministerios de relaciones exteriores de estos mismos Estados, celebraron un curso práctico sobre armas pequeñas y seguridad regional. La reunión, organizada por la Secretaría de Estado e Inteligencia y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina, en consulta con el Departamento de Asuntos de Desarme, entre otras cosas llegó a la conclusión de que era necesario adoptar medidas en el plano regional para abordar simultáneamente cuestiones de seguridad y de desarrollo social relacionadas con la proliferación de las armas pequeñas<sup>34</sup>. En otro ejemplo, los Estados miembros de la Comunidad del África Meridional

para el Desarrollo<sup>35</sup> y la Organización coordinadora de jefes de policía de África meridional tomaron medidas para ampliar la cooperación en el campo operacional y compartir información relacionada con el control y el tráfico de las armas pequeñas<sup>36</sup>.

### **Controles regionales a las importaciones y las exportaciones**

36. Al reconocer que la desviación de cargamentos de armas es una fuente de suministro ilícito y que los traficantes consiguen utilizar documentación fraudulenta para mover armas, muchos participantes en las consultas propusieron la adopción de medidas para reforzar los controles sobre las importaciones y las exportaciones. Las iniciativas que fueron objeto de mayor atención fueron la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (en adelante denominada la Convención de la OEA)<sup>37</sup> y el proyecto de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados, suplementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en adelante denominado el Protocolo sobre las armas de fuego)<sup>38</sup>.

37. Al igual que la Convención de la OEA, el Protocolo contra las armas de fuego procura establecer normas para la ordenación del comercio internacional en armas pequeñas a fin de combatir las actividades ilícitas. Se basa fundamentalmente en dos principios. El primero es que cada Estado, ya sea un país importador, exportador o de tránsito, tiene el derecho y la responsabilidad de examinar y autorizar todas las transacciones relacionadas con las armas pequeñas. El segundo es que se necesita la cooperación internacional para luchar contra el tráfico ilícito. A pesar de que el Protocolo se aplicaría sólo a las armas de fuego objeto de comercio, su definición de “arma de fuego” es suficientemente amplia para abarcar el tema principal de las consultas organizadas por el Secretario General de conformidad con la resolución 53/77 T. Las disposiciones del Protocolo incluirían, entre otras cosas, normas sobre la marcación de las armas, los procedimientos de importación y exportación, el mantenimiento de registros, la creación de un centro de intercambio de información entre Estados partes y un requisito relativo al registro y las licencias de los intermediarios.

### **Normas regionales**

38. Los participantes en las consultas examinaron la necesidad de contar con normas y principios rectores de las transferencias de armas pequeñas. Algunos sostuvieron que

la solución del problema del tráfico ilícito dependía directamente de la voluntad y la capacidad de los Estados, ya fueran países productores o receptores, para actuar con moderación en la esfera de las transferencias lícitas a fin de evitar la creación o la acumulación excesiva de armas pequeñas. Para muchos de los participantes, una mayor transparencia y confianza en relación con las transferencias y las existencias de armas pequeñas lícitas era un elemento fundamental para prevenir acumulaciones desestabilizadoras resultantes del tráfico ilícito o de transferencias legítimas. Una de esas iniciativas fue la suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras en África occidental declarada por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)<sup>39</sup>.

39. La aplicación de la suspensión cuenta con el apoyo del Programa de Coordinación y Asistencia para la Seguridad y el Desarrollo (PCASED), ejecutado en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África. Los Ministros de Relaciones Exteriores de la CEDEAO dieron al PCASED el mandato de promover y facilitar la armonización de las leyes nacionales y los procedimientos administrativos, apoyar la recogida y destrucción de armas excedentes e incautadas, y crear un registro de armas y una base de datos regionales. El registro, cuyo objetivo es promover la transparencia y la confianza, contendrá información sobre las armas ligeras y las armas pequeñas en posesión del Estado. El PCASED participa también en actividades de desarrollo e información pública en apoyo de la buena gestión de los asuntos públicos y el mantenimiento de una cultura de la paz.

40. Los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), en su reunión en la cumbre celebrada en Argelia en julio de 1999, pidieron la elaboración de un enfoque africano coordinado al tráfico ilícito de armas pequeñas, teniendo en cuenta la experiencia y las actividades de las organizaciones subregionales. A los fines de la realización de este objetivo, la OUA celebrará una conferencia de expertos africanos en armas pequeñas en el 2000<sup>40</sup>.

41. Otro instrumento que contiene un marco regional de normas para las transferencias de armas pequeñas y que se mencionó durante las consultas fue la acción conjunta sobre las armas pequeñas de la Unión Europea. En la acción conjunta se destacan principios y medidas para prevenir las acumulaciones desestabilizadoras de armas pequeñas y se refleja el compromiso de la Unión de proporcionar asistencia financiera y técnica a programas que faciliten la aplicación de esos principios y medidas.

42. Las consultas revelaron que la diversidad de medidas que aplican los Estados Miembros en sus esfuerzos por luchar contra el tráfico ilícito corresponden a las diversas formas en que se manifiesta el problema. Dado que el tráfico ilícito es, por definición, un fenómeno internacional, se procuran soluciones basadas en enfoques bilaterales, multilaterales, regionales y mundiales. De las consultas resultó claro que se necesitaban medidas de desarme y de represión para resolver esta cuestión en todos sus aspectos. El empleo de armas pequeñas por elementos criminales y delincuentes organizados en muchos Estados era un motivo de creciente preocupación que debe abordarse mediante la aplicación de enérgicas medidas de carácter judicial y una mayor represión, así como mediante el aumento de la cooperación internacional. Por otra parte, las acumulaciones excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas siguen planteando amenazas a largo plazo a la seguridad interna e internacional en muchas subregiones. La gran disponibilidad de armas pequeñas debía combatirse mediante una gama de medidas más amplias, incluida la promoción de políticas de fomento de la confianza, transparencia y reducción de armas y el desarrollo de normas nacionales e internacionales relativas a las transferencias de armas pequeñas. En las consultas se sugirió que las medidas autóctonas que se estaban elaborando o aplicando en los planos bilateral y subregional constituían prioridades inmediatas para muchos Estados Miembros, en gran parte debido a que los problemas comunes eran más evidentes a ese nivel.

43. Al mismo tiempo, los participantes en las consultas reconocieron que los Estados y las regiones más afectados por el problema no podían aplicar soluciones duraderas a los problemas planteados por el tráfico ilícito de armas pequeñas sin apoyo y cooperación a nivel mundial. Se necesitaba esa asistencia en dos esferas. Primero, y sin que esto implique un orden de prioridades, se necesita el apoyo financiero y técnico de la comunidad de donantes para ayudar a los Estados y a las organizaciones subregionales a poner en práctica servicios de control y represión, estrategias de educación y desarrollo, mecanismos transparentes, programas de desmovilización y reintegración y otras medidas relacionadas directamente con la reducción de suministros de armas ilícitas y la reducción de la demanda de esos suministros. En segundo lugar, las Naciones Unidas, la INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas y otros órganos internacionales deben dar prioridad a las medidas para contrarrestar el tráfico ilícito transfronterizo de armas y las actividades delictivas que proporcionan la financiación y alimentan la demanda de las armas pequeñas de todo tipo objeto de tráfico ilícito, y

deben aumentar los recursos disponibles para la aplicación de estas medidas.

#### **IV. La función de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas**

44. La tercera cuestión que se trató en las consultas fue la función de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre tráfico ilícito de armas pequeñas. Los Estados Miembros y otras entidades que aportaron contribuciones a los debates sugirieron que las Naciones Unidas debían realizar actividades que hicieran hincapié en el tráfico ilícito y promover y facilitar una mayor transparencia en relación con las existencias y transferencias de armas pequeñas.

##### **Legislación Nacional**

45. Las autoridades nacionales suelen necesitar información sobre las normas, prácticas y leyes existentes y proyectadas de otras naciones cuando elaboran o revisan sus regímenes legislativos para luchar contra el tráfico de armas pequeñas. Este tipo de información puede también ser útil en la elaboración de políticas comerciales y de relaciones exteriores y en la aplicación de procedimientos de importación y exportación. Esta misma información interesaría también a los institutos de investigación y las organizaciones no gubernamentales. Los participantes en las consultas del Secretario General sugirieron que las Naciones Unidas facilitaran el acceso a esa información estableciendo y manteniendo un archivo de leyes y reglamentos nacionales relativos a todos los aspectos de las armas pequeñas y el tráfico de esas armas<sup>41</sup>.

##### **Documentación sobre las mejores prácticas**

46. Si bien es relativamente sencillo obtener información sobre las principales iniciativas internacionales y regionales, no ocurre lo mismo con la información sobre las actividades en los planos subregional, nacional o local. Los participantes en las consultas sugirieron que las Naciones Unidas prestasen asistencia a los Estados Miembros y a otras entidades en la planificación y aplicación de medidas contra el tráfico de armas pequeñas, reuniendo y facilitando información sobre proyectos, programas y otras iniciativas que han obtenido resultados positivos.

##### **Medidas para asegurar la transparencia**

47. Los participantes en las consultas consideraron que los datos sobre las transferencias lícitas ayudarían a vigilar el tráfico ilícito, por lo que propusieron que las Naciones Unidas elaboraran programas para aumentar la transparencia en relación con las existencias y la transferencia de armas pequeñas, y prestaran asistencia a los programas existentes. A este respecto, algunos propusieron que se modificara el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas para incluir a las armas ligeras y las armas pequeñas. Otra posibilidad era que las Naciones Unidas crearan un registro o registros suplementarios dedicados específicamente a las armas ligeras y las armas pequeñas. Junto con la sugerencia de ampliar el Registro de Armas Convencionales hubo expresiones de aliento a todos los Estados Miembros para que participaran activamente en el registro existente, que abarca siete categorías principales de armas convencionales: carros de combate, vehículos de combate blindados, sistemas de artillería de gran calibre, aviones de combate, helicópteros de ataque, naves de guerra y misiles y lanzamisiles<sup>42</sup>.

48. Se propuso también que se instara a las Naciones Unidas a que prestaran apoyo y asistencia técnica a los Estados Miembros en el desarrollo de registros suplementarios, regionales o subregionales. Esos registros se podían desarrollar como componentes complementarios y contribuyentes de un posible registro mundial de armas pequeñas. Se señaló que esos registros suplementarios regionales o subregionales se podrían desarrollar y aplicar más fácilmente si se basaran en circunstancias, necesidades y preocupaciones de seguridad compartidas por un número más pequeño de Estados.

49. Se sugirió asimismo que las Naciones Unidas aumentaran la transparencia y ayudaran a los organismos de represión y a los organismos de control de fronteras en la preparación y publicación de listas de individuos, compañías y organizaciones que habían sido autorizados a realizar actividades de fabricación o comercio de armas pequeñas. La cuestión de restringir la fabricación y el comercio de armas pequeñas a los fabricantes e intermediarios autorizados se trató en el "Informe de una reunión consultiva de expertos acerca de la viabilidad de realizar un estudio sobre la imposición de restricciones a la fabricación y al comercio de armas pequeñas a los fabricantes y tratantes autorizados por los Estados"<sup>43</sup>, preparado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 53/77 E de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1998, y el Grupo de Expertos Gubernamentales en armas pequeñas recomendó en su informe que el estudio se finalizase a tiempo para que se lo pudiera examinar en una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos

sus aspectos, que se celebraría a más tardar en 2001. El Grupo también acogió con beneplácito las propuestas de que dicho estudio fuese suficientemente amplio para abarcar las actividades de los tratantes relativas a las armas ligeras y las armas pequeñas, incluidos los agentes de transporte y las transacciones financieras, y de que el estudio se refiriese también a las actividades ilícitas en esas esferas<sup>44</sup>. Los participantes en las consultas también destacaron la necesidad de adoptar medidas para reglamentar y controlar las actividades de los tratantes de armas, los agentes de transportes y otros que facilitan las transferencias de armas pequeñas.

### **Métodos y tendencias del tráfico ilícito**

50. En varias ponencias y propuestas se reiteró el valor de la cooperación entre las organizaciones pertinentes y los Estados para identificar a grupos e individuos dedicados a actividades de tráfico ilícito y determinar las modalidades de transferencia utilizadas por ellos<sup>45</sup>. Entre otras cosas, propusieron que las Naciones Unidas participaran en la reunión y difusión de información, determinando las zonas geográficas en que se hubieran acumulado grandes cantidades de armas pequeñas, preparando evaluaciones del tráfico de armas pequeñas respecto de conflictos concretos, describiendo y dando publicidad a las rutas de tráfico, las técnicas y los métodos conocidos, y preparando listas de compañías, países e individuos involucrados en violaciones de certificados de usuario final y transferencias de armas pequeñas no autorizadas a terceros. Esa información provendría de fuentes nacionales, subregionales, regionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, incluido el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno. El artículo XV del proyecto de Protocolo sobre las armas de fuego contiene una propuesta similar<sup>46</sup>.

51. Aunque las deliberaciones se centraron en la función de las Naciones Unidas, se señaló que la INTERPOL, por conducto de su Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos (IWETS), presta apoyo operacional y servicios de inteligencia a las fuerzas de policía de 177 Estados miembros. El sistema estaba concebido para reunir, analizar y compartir información de entidades policiales sobre incidentes con armas pequeñas y explosivos en los que hubieran participado traficantes internacionales de armas de fuego y nacionales extranjeros, y que hubieran abarcado grandes incautaciones de armas importadas ilícitamente, actos de terrorismo y robos contra fabricantes, compañías exportadoras e importadoras y otros tratantes. Ahora bien, los representantes de la INTERPOL informaron a los participantes en los cursos prácticos regionales que sus organizaciones miembro de fuera de Europa

tendían a no aportar información al IWETS y, como resultado de ello, se había iniciado un examen del programa con miras a aumentar su utilidad para los organismos de represión.

### **Asistencia técnica**

52. En las consultas se sugirió que las Naciones Unidas podían facilitar el logro de los objetivos de reducir y erradicar el tráfico ilícito de armas proporcionando o facilitando experiencia técnica y asistencia financiera para la conversión, recogida y destrucción de armas pequeñas incautadas y excedentes, el desarrollo de procedimientos de reunión y comunicación de datos nacionales y la capacitación. Otras esferas en que se podría suministrar asistencia técnica y financiera eran el desarrollo de registros regionales o subregionales suplementarios, la creación de mecanismos bilaterales y multilaterales para compartir información y planificar las operaciones, el desarrollo y mantenimiento de un centro de intercambio de información sobre instituciones y organismos que tratan de cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y la preparación de informes sobre estudios, investigaciones y evaluaciones.

### **Apoyo a la participación de la sociedad civil**

53. En las consultas se propuso que las Naciones Unidas apoyaran la aplicación de medidas en los Estados más afectados por acumulaciones excesivas de armas pequeñas, promoviendo la participación de la sociedad civil en general y de grupos como organizaciones de mujeres, el sector de los negocios, las congregaciones de fieles y las instituciones educacionales y para la juventud. Se propuso también que las Naciones Unidas facilitaran las campañas de concienciación para ampliar el apoyo mundial a la adopción de medidas efectivas de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas.

### **Otras actividades**

54. En las consultas la atención se centró en la función de las Naciones Unidas en cuanto a la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre tráfico ilícito de armas pequeñas, pero los participantes determinaron otras actividades que podría realizar la Organización. Se propuso, por ejemplo, que las Naciones Unidas participaran en la elaboración de prácticas y procedimientos para disuadir de la falsificación de certificados de usuario final y promover el desarrollo de normas internacionales y otras medidas relativas a las transferencias lícitas de armas pequeñas.

## V. Observaciones

55. En las consultas celebradas de conformidad con la resolución 53/77 T de la Asamblea General se pusieron de relieve las diversas dimensiones de los problemas planteados por el tráfico ilícito de armas pequeñas que había que tratar desde diversas perspectivas. La información reunida durante las consultas reafirmó la opinión de que los grupos armados, los delincuentes, los mercenarios y los terroristas tenían un acceso fácil a las armas pequeñas. Al mismo tiempo, de las consultas parece desprenderse que los intentos de estimar el tráfico ilícito de armas en base a datos cuantificables como el número de armas, por ejemplo, quizás no fueran útiles o productivos como la obtención de información sobre las fuentes originales e inmediatas de suministro, los proveedores y los clientes, los tipos de armas y los métodos de financiación. Se consideró también que el tráfico ilícito de armas pequeñas se podía describir en forma más específica y exacta en relación con la experiencia de los diferentes Estados y subregiones. Esto promovería descripciones más claras de las diferentes manifestaciones del problema y facilitaría el intercambio y la distribución bilateral y multilateral de información sobre cuestiones operacionales, de políticas y de programas.

56. Los Estados Miembros hicieron estas observaciones en exposiciones en las que presentaron sus opiniones y durante su participación en los dos cursos prácticos regionales. En las consultas quedó claramente demostrada la importancia de comprender las diferencias en cuanto a las formas en que se manifiesta el tráfico ilícito de armas pequeñas en las diversas subregiones y regiones. De hecho, se necesitarán más consultas en América Latina y el Caribe y en África para comprender mejor los problemas planteados por el tráfico ilícito en esas regiones. Además, se necesita información de los Estados Miembros, las organizaciones subregionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y miembros de la sociedad civil de la región de Asia y el Pacífico, particularmente de Asia meridional, Asia sudoriental y Asia sudoccidental, y de Europa, particularmente de Europa Oriental; también es preciso que todas estas entidades participen en las actividades relacionadas con la información.

57. Por último, en las consultas se destacó la importancia de considerar el desarme y los aspectos penales y de represión del tráfico ilícito de armas pequeñas como actividades complementarias. El avance en estas dos esferas constituía el medio más prometedor de reducir los peligros planteados por la acumulación desestabilizadora y excesiva de armas pequeñas.

## Notas

- <sup>1</sup> En el presente informe la expresión “armas pequeñas” designa las armas pequeñas, las armas ligeras y las municiones correspondientes, en consonancia con la definición que figura en el informe sobre armas pequeñas del Secretario General, elaborado con el concurso del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas (A/52/298, párr. 26).
- <sup>2</sup> La nota verbal transmitida por el Departamento de Asuntos de Desarme a los Estados Miembros, de fecha 23 de marzo de 1999 (DDA/12-99/ITSA), fue respondida por Antigua y Barbuda, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Cuba, Finlandia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Kirguistán, Singapur, Sudáfrica y el Uruguay (véase el anexo I).
- <sup>3</sup> El Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas recabó información de las organizaciones que se enumeran a continuación; aquellas que contestaron llevan un asterisco: la Organización de los Estados Americanos (OEA)\*; el Mercado Común del Sur (MERCOSUR); la Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM)\*; la Secretaría del Commonwealth; la Unión Europea (UE); la Organización de la Unidad Africana (OUA)\*; la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo; la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO); el Foro Regional de la ASEAN; la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Los textos de las respuestas se conservan en el Departamento de Asuntos de Desarme.
- <sup>4</sup> El Departamento de Asuntos de Desarme recabó información pertinente de las organizaciones que se enumeran a continuación; aquellas que contestaron llevan un asterisco: IEPADES (Guatemala); CODEH (Honduras); el Grupo Internacional de Especialistas (Kenya); el Centro Regional de Estudios Estratégicos (Sri Lanka)\*; el Comité Central Menonita (Camboya); el Instituto de Estudios sobre la Seguridad (Pretoria)\*; el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (Reino Unido); el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI)\*; la Iniciativa Noruega sobre la Transferencia de Armas Pequeñas (NISAT); el Consejo Británico-Estadounidense de Información sobre la Seguridad (BASIC)\*; el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales (GIIS, Suiza); el Centro de Conversión Internacional de Bonn (BICC)\*; el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); International Alert\*; la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas y la Red de Acción Internacional sobre armas pequeñas. Los textos de las respuestas se conservan en el Departamento de Asuntos de Desarme.
- <sup>5</sup> Se celebraron consultas con representantes de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (Lyon (Francia), marzo de 1999); el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (Estocolmo, marzo de 1999), y la Oficina de Contaduría General de los Estados Unidos (Nueva York, abril de 1999).

- <sup>6</sup> Curso sobre armas pequeñas (Ginebra, 18 a 20 de febrero de 1999); Seminario sobre la eliminación de armas pequeñas y ligeras en el contexto de las misiones de paz (Estocolmo, 11 y 12 de marzo de 1999); Reunión de expertos sobre microdesarme, seguridad y desarrollo: ¿le cabe al Banco Mundial cumplir un papel? (Washington, D.C., 18 a 20 de marzo de 1999); Seminario sobre proliferación de armas pequeñas, municiones y explosivos. Su incidencia sobre la estabilidad regional (Buenos Aires, 17 y 18 de mayo de 1999); Seminario de la Asociación para la Paz sobre los aspectos industriales de las armas pequeñas (Baden (Suiza), 28 a 30 de junio de 1999).
- <sup>7</sup> Puede obtenerse un resumen del seminario sobre los problemas que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas y a los países de América Latina y el Caribe (Lima (Perú), 23 a 25 de julio de 1999), por conducto de la Subdivisión de Armas Convencionales del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, y en el sitio de éste en la web ([www.un.org/Depts/dda/CAB/index.htm](http://www.un.org/Depts/dda/CAB/index.htm)).
- <sup>8</sup> El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, que fue inaugurado en 1987 y que había suspendido sus actividades durante tres años, reanudó su labor en diciembre de 1998.
- <sup>9</sup> Puede obtenerse un resumen del seminario sobre los problemas que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas a los países de África (Lomé (Togo), 2 a 4 de agosto de 1999), por conducto de la Subdivisión de Armas Convencionales del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y en el sitio de éste en la web ([www.un.org/Depts/dda/CAB/index.htm](http://www.un.org/Depts/dda/CAB/index.htm)).
- <sup>10</sup> El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África fue creado el 1° de enero de 1996 en cumplimiento de la resolución 40/151 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1985, que se basó en una solicitud formulada en la resolución AHG/Res.138 (XXI) de la OUA aprobada en su vigésimo primer período ordinario de sesiones, celebrado del 18 al 20 de julio de 1985. El Centro de Lomé reanudó sus actividades en diciembre de 1998.
- <sup>11</sup> Se había previsto la participación de representantes de la secretaría de la Organización de Unidad Africana (OUA) y del actual Presidente de la Organización coordinadora de jefes de policía de África Meridional, pero otras obligaciones importantes les impidieron asistir.
- <sup>12</sup> Los representantes de Argelia, Botswana, Chile, Gambia y Kenya presentaron respuestas al cuestionario del Departamento de Asuntos de Desarme. Se las puede consultar en este Departamento.
- <sup>13</sup> A/AC.254/4/Add.2/Rev.2, de 19 de julio de 1999.
- <sup>14</sup> El término “participantes” se refiere a los representantes de los Estados y de las organizaciones regionales, internacionales y no gubernamentales que presentaron documentos o asistieron a los seminarios de Lima y Lomé durante las consultas.
- <sup>15</sup> Véanse, por ejemplo, “Arms control orphans” de M. Renner y “The Kalashnikov age” de M. Klare, en *Bulletin of the Atomic Scientists*. Small Arms, Big Problems: A special issue), vol. 55, No. 1 (enero/febrero 1999).
- <sup>16</sup> A/52/298, párr. 36.
- <sup>17</sup> Los embarques ilícitos de armas descritos durante las consultas y en otros informes no se limitan necesariamente a las “armas pequeñas”, sino que pueden incluir armas convencionales más pesadas, piezas de repuesto y otros pertrechos.
- <sup>18</sup> Nota verbal de fecha 24 de junio de 1999 dirigida al Subsecretario General de Desarme por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, en cumplimiento de la solicitud formulada en la resolución 53/77 T de la Asamblea General (véase el texto completo en el anexo).
- <sup>19</sup> Véase Informe definitivo de la Comisión Internacional de Investigación (Rwanda) (S/1998/1096, de 18 de noviembre de 1998), párr. 78.
- <sup>20</sup> *Ibid.*, párr. 98.
- <sup>21</sup> Véase, por ejemplo, el informe del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, que se refiere a la aplicación de las sanciones impuestas a la UNITA (S/1999/644, anexo), de 4 de junio de 1999.
- <sup>22</sup> En el informe sobre la utilización de mercenarios del Relator Especial de las Naciones Unidas (E/CN.4/1999/11), de 13 de enero de 1999, hay más información sobre el papel de los mercenarios.
- <sup>23</sup> La Secretaria de Estado Madeleine K. Albright destacó este punto en un discurso pronunciado en la convención anual de la National Association for the Advancement of Colored People (NAACP) en Nueva York el 13 de julio de 1999.
- <sup>24</sup> Véase en *Arms Availability and the Situation of Civilians*, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Ginebra, 1999, pág. 16, un examen de los niveles de muertos y heridos relacionados con el uso de armas pequeñas.
- <sup>25</sup> Véase la “Protección de los niños afectados por los conflictos armados: Informe del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados” (A/53/482, anexo), párrs. 18 a 22.
- <sup>26</sup> El informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas (A/54/258, de 19 de agosto de 1999) y el informe del Secretario General sobre la asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida (A/54/309, de 3 de septiembre de 1999) proporcionan detalles adicionales sobre muchas de las medidas e iniciativas a que se hizo referencia en las consultas. En ellos se describen también las medidas e iniciativas tomadas por Estados o regiones que no estuvieron representados en las consultas.
- <sup>27</sup> Por ejemplo, se cuenta con experiencia obtenida en las actividades de recogida y destrucción de armas en situaciones posteriores a los conflictos en Malí (marzo de 1996); Mozambique (de 1995 hasta el presente) y Liberia (julio de 1999), así como en cursos prácticos y simposios como el Curso práctico sobre recogida de armas e integración de excombatientes a la sociedad civil: las experiencias de Guatemala, El Salvador, Honduras,

- Nicaragua y Colombia, Ciudad de Guatemala, 18 a 20 de noviembre de 1998.
- <sup>28</sup> Véase el folleto del Departamento titulado Disarmament, demobilization and reintegration of ex-combatants in a peacekeeping environment: principles and guidelines, julio de 1999.
- <sup>29</sup> Entre los ejemplos figuran la “Operation Rachel” en Sudáfrica y Mozambique, los programas de entrega voluntaria y amnistía de algunos países de América Latina, la destrucción de los revólveres decomisados e incautados en Jamaica y los programas de compra aplicados en Australia y el Reino Unido.
- <sup>30</sup> A/54/258, párr. 102. Véanse otras recomendaciones que tratan de la cuestión de las marcas en las armas, en los párrafos 115 y 116.
- <sup>31</sup> *Ibíd.*, párrs. 111 y 112.
- <sup>32</sup> Véase la nota verbal de fecha 22 de febrero de 1999 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (A/54/70).
- <sup>33</sup> M. Chaciua, Operation Rachel: 1996–1999 (Pretoria, Institute for Security Studies, 1999), ISS Monograph Series, No. 38. Véase también A/54/64.
- <sup>34</sup> Curso práctico sobre proliferación de armas pequeñas, munición y explosivos y sus consecuencias para la estabilidad regional, Buenos Aires, Argentina, 17 y 18 de mayo de 1999.
- <sup>35</sup> Los miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo son: Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe.
- <sup>36</sup> Institute for Security Studies, “Linkages between crime, contraband, and illicit small arms”, monografía presentada al Grupo de Trabajo sobre tráfico ilícito en armas pequeñas: cuestiones africanas, Lomé (Togo), 2 a 4 de agosto de 1999.
- <sup>37</sup> Aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 13 de noviembre de 1997. Véase A/53/78, anexo. Al 31 de julio de 1999, la Convención había sido ratificada por siete estados (Bahamas, Belice, Bolivia, Ecuador, El Salvador, México y Perú). Véase también la página de la OEA: [www.oas.org/en/prog/juridico/english/Sigs/a.63.html](http://www.oas.org/en/prog/juridico/english/Sigs/a.63.html).
- <sup>38</sup> Véase A/AC.254/4/Add.2/Rev.2 y A/AC.254/4/Rev.4.
- <sup>39</sup> Véase el documento A/53/763–S/1998/1194, de 31 de octubre de 1998.
- <sup>40</sup> “Decisión sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras” (CM/2097 (LXX) Add.2, julio de 1999).
- <sup>41</sup> En *United Nations International Study on Firearm Regulation* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.98.IV.2) figura un estudio de las leyes y los reglamentos nacionales relativos a la reglamentación de las armas de fuego.
- <sup>42</sup> Véase A/52/316, anexo.
- <sup>43</sup> A/54/160, anexo.
- <sup>44</sup> A/54/258, anexo, párr. 103.
- <sup>45</sup> *Ibíd.*, párr. 83.
- <sup>46</sup> Véase A/AC.254/4/Add.2/Rev.2.

## Anexo I

### Respuestas recibidas de los gobiernos

#### Antigua y Barbuda

Con respecto al inciso a) del párrafo 1 de la resolución 53/77 T, el Gobierno de Antigua y Barbuda está ocupándose actualmente de la cuestión de las armas pequeñas en el país. El 28 de marzo el Fiscal General anunció que había ordenado a la policía intensificar la represión del uso de armas ilícitas en el país y la labor de identificar a los elementos criminales de la sociedad y combatir su acción.

Con respecto al inciso b) del párrafo 1, Antigua y Barbuda ha otorgado a algunos países más grandes con los que mantiene estrechas relaciones de amistad y de cooperación en la lucha contra la delincuencia, el derecho de persecución en sus aguas territoriales. Aunque el motivo concreto de ello guarda relación con el tráfico ilícito de estupefacientes, se relaciona también, por cierto, con el tráfico de armas y otras formas de contrabando. Antigua y Barbuda tiene la firme convicción de que las cuestiones de esta naturaleza deben someterse a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Con respecto al inciso c) del párrafo 1, el Gobierno de Antigua y Barbuda, país pequeño con recursos limitados y numerosos aspectos vulnerables, considera que es no sólo la función sino también la obligación de las Naciones Unidas reunir, recopilar, intercambiar y distribuir a todos los países información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas.

#### Bulgaria

##### La magnitud y el alcance del fenómeno del tráfico ilícito de armas pequeñas

Bulgaria participa activamente en la labor de la comunidad internacional destinada a reducir las armas convencionales, incluidas las pequeñas y ligeras. El país participa activamente en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas de las Naciones Unidas y comparte las observaciones y conclusiones que figuran en su proyecto de informe sobre las razones del surgimiento del problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, su gravedad y su escala, así como sobre los medios de eliminarlo.

Al examinar estas y otras cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y ligeras, Bulgaria considera que se debe tomar nota de que este tipo de armas por sí solo no puede causar un conflicto ni perturbar un equilibrio estratégico establecido. Sin embargo, su acumulación excesiva y utilización en gran escala en algunas regiones delicadas pueden causar complicaciones o prolongar los conflictos y ocasionar considerables víctimas humanas.

Sobre esta base, al expedir permisos de exportación de armas pequeñas y ligeras, las autoridades competentes de Bulgaria actúan con especial cautela y se guían por el principio de que dichas armas son necesarias únicamente para fines defensivos en los países que las compran, y por ello se suministran únicamente a instituciones estatales o de gobierno.

Las principales entidades de Bulgaria que fiscalizan el comercio exterior de armas y el de artículos y tecnologías de doble empleo son el Consejo Interdepartamental para cuestiones relativas al complejo militar-industrial y la capacidad de movilización del país, dependiente del Consejo de Ministros de Bulgaria, la Comisión del Ministerio de Comercio y Turismo encargada de fiscalizar y autorizar las operaciones de comercio exterior relacionadas con armas y mercancías y tecnologías de doble empleo, el Ministerio del Interior y la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

En el Servicio Nacional de lucha contra la delincuencia organizada del Ministerio del Interior funciona un departamento encargado de controlar los materiales en general peligrosos e impedir su proliferación, que se ocupa del contrabando y las transacciones ilícitas de sustancias fuertes o venenosas, explosivos, armas, municiones y artículos y tecnologías de doble empleo.

El análisis de la información y las estadísticas correspondientes a 1998 y el primer trimestre de 1999 no arroja datos sobre exportaciones de armas pequeñas que hayan violado los compromisos internacionales de Bulgaria ni sus disposiciones legales. Al mismo tiempo, estos datos indican que el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras se mantiene estable en el país.

En 1998 los servicios especializados del Ministerio del Interior decomisaron las siguientes cantidades de armas pequeñas objeto de posesión ilícita: 19 rifles de asalto, ocho carabinas, 63 rifles, 88 pistolas, un lanzagranadas, 10 rifles de caza y dos rifles de fabricación casera.

En el primer trimestre de 1999 se decomisaron cuatro rifles de asalto, tres carabinas, un rifle, siete rifles de caza y 18 pistolas.



En el período señalado, las autoridades de la administración de aduanas retuvieron las siguientes armas y municiones que habían sido objeto de transferencias transfronterizas ilícitas: cuatro pistolas, 5.629 cartuchos con bala y 259 paquetes con piezas y equipo para armas, incluidas armas pequeñas y ligeras.

**Posibles medidas para luchar contra el tráfico ilícito y la circulación ilícita de armas pequeñas, incluidas medidas que se adapten a los criterios de cada región**

Bulgaria, país que produce varios tipos de armas convencionales, aplica en escala nacional normas reglamentarias para controlar la producción, el comercio, la posesión y el comercio exterior de armas y artículos y tecnologías de doble empleo civiles y militares, que se ajustan en su conjunto a las normas internacionales y europeas. La actividad en este ámbito se rige, en particular, por:

a) La Ley de control de explosivos, armas de fuego y municiones (*Boletín Oficial*, No. 133, de 11 de noviembre de 1998). Próximamente se promulgará un reglamento para su aplicación;

b) El decreto No. 15, de 25 de febrero de 1997, sobre las condiciones y normas de la importación y exportación, la transferencia, el comercio, la venta, el almacenamiento, la adquisición con fines de colección y el porte de armas de fuego y municiones, así como sobre su control (*Boletín Oficial*, No. 18, de 28 de febrero de 1997, y enmiendas; *Boletín Oficial*, No. 39, de 7 de abril de 1998);

c) La Ley de control del comercio exterior de armas y de mercancías y tecnologías de doble empleo (*Boletín Oficial*, No. 102, de 21 de diciembre de 1995);

d) El decreto para su aplicación (*Boletín Oficial*, No. 21, de 12 de marzo de 1996);

e) La Normativa sobre los puestos de control fronterizo (*Boletín Oficial*, No. 41, de 23 de mayo de 1997).

La cooperación de Bulgaria en los planos internacional y regional en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras se basa en los siguientes instrumentos multilaterales y bilaterales:

a) El Protocolo No. 6 de asistencia mutua en cuestiones aduaneras, en relación con el artículo 93 3) del Acuerdo europeo de asociación concertado entre las Comunidades Europeas y sus países miembros, por una parte, y Bulgaria, por la otra. (*Boletín Oficial*, No. 33, de

20 de abril de 1993, en vigor desde el 1° de febrero de 1995);

b) Acuerdos bilaterales firmados a nivel de gobiernos sobre cooperación internacional y asistencia recíproca en cuestiones aduaneras con Austria, Turquía, Grecia, Rumania, la Federación de Rusia, Ucrania y Yugoslavia. Próximamente se firmará un acuerdo análogo con la ex República Yugoslava de Macedonia;

c) Se están negociando proyectos de acuerdo análogos con la Argentina, los Estados Unidos de América, Croacia, Georgia, Armenia, Hungría, Francia, la República de Moldova y Mongolia;

d) Se ha firmado un memorándum de entendimiento con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Bulgaria apoya los documentos siguientes de la Unión Europea sobre la materia: el programa para la prevención del tráfico ilícito de armas convencionales y la lucha contra ese tráfico, el Código de Conducta en materia de exportación de armamentos y la decisión sobre una acción conjunta relativa a las armas pequeñas y las armas ligeras.

Bulgaria sigue de cerca la evolución de estas cuestiones en los foros internacionales y en los países principales, y participa en diálogos bilaterales y multilaterales sobre este delicado asunto, al tiempo que continúa esforzándose por actualizar y mejorar la legislación en este ámbito. La política que aplica el país se reflejó en el seminario celebrado en Sofía del 7 al 9 de junio de 1999 sobre la cooperación regional en lo tocante a los riesgos y problemas no militares y nuevos que se plantean para la seguridad y la estabilidad en Europa sudoriental, incluida la circulación de armas pequeñas y ligeras y los mecanismos para impedir su tráfico ilícito. Bulgaria participa en la labor de un grupo de trabajo especial sobre problemas relativos a las armas convencionales, de reciente creación.

A juicio de los ministerios competentes de Bulgaria, para combatir con eficacia el comercio y la circulación ilícitos de armas pequeñas y ligeras a escala mundial, es necesario que los gobiernos ejerzan un control efectivo de la producción de armas, elaborando y aplicando disposiciones legales y administrativas pertinentes y utilizando sistemas modernos de seguridad y control en las instalaciones de producción y los depósitos, a fin de impedir los robos; que se ejerza una fiscalización eficaz de las empresas que comercian con armas pequeñas y armas ligeras, a fin de impedir su venta al margen de la legislación nacional; que se mejore la base normativa del comercio de armas pequeñas y armas ligeras y municiones, así como su aplicación sistemática; y que se coordine y unifique la labor de la comunidad internacional elaborando y aplicando

enfoques y medidas comunes eficaces sobre la materia en todos los países.

**El papel de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, intercambio y difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas**

En el plano internacional, Bulgaria observa estrictamente las restricciones dimanantes de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, el Dispositivo Wassenaar, la Unión Europea, la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa y otros regímenes internacionales.

Además, Bulgaria colabora en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas de las Naciones Unidas, que presta asistencia al Secretario General en la preparación de recomendaciones para combatir su tráfico ilícito.

Bulgaria apoya, considerándola especialmente promisorio, la propuesta de celebrar, a más tardar a finales de 2001, una conferencia internacional sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas en todos sus aspectos.

Bulgaria comparte la opinión de que junto con los esfuerzos internacionales en el plano mundial existen posibilidades de adoptar un enfoque regional del problema y de entablar un diálogo bilateral y multilateral constructivo con los países de la región de Europa sudoriental sobre las cuestiones relativas al control y la prevención del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Al respecto, se debe continuar estudiando la posibilidad de aumentar el alcance del Registro de las Naciones Unidas y establecer otros registros regionales y subregionales basados en una decisión más firme de los países participantes de hallar una solución viable.

Al examinar medidas para controlar el tráfico de armas pequeñas y ligeras en el plano regional, conviene tener en cuenta lo siguiente:

- a) La vasta circulación y el gran número de armas pequeñas y ligeras, incluidas las que se encuentran en Europa sudoriental, requieren disponer de mucho tiempo y de medios para ejercer un control eficaz de este tipo de producción especial;
- b) Las medidas para establecer dicho control sólo serán eficaces si se aplican sistemáticamente en todos los países de una región determinada;
- c) La elaboración de programas concretos, incluidos algunos destinados a distintas regiones y países, y la prestación de asistencia para su ejecución práctica contri-

buirá en gran medida a lograr resultados fructíferos en la lucha contra la peligrosa proliferación de esas armas. En este sentido, es importante adoptar un enfoque que tenga en cuenta la complejidad del problema y conste de dos aspectos:

- i) El control eficaz de todas las etapas de la cadena de suministro de armas pequeñas y ligeras, del fabricante hasta el usuario final;
- ii) Medidas para eliminar las causas básicas de los conflictos e impedir otros nuevos poniendo fin a los existentes, apoyar el desarme y la reinserción plena de los combatientes y mejorar el bienestar de las sociedades afectadas.

Bulgaria considera que la acción conjunta de la Unión Europea, aprobada el 17 de diciembre de 1998, sobre la lucha contra la acumulación y difusión desestabilizantes de las armas pequeñas y las armas ligeras es una medida importante, pues constituye un enfoque complejo y amplio. Por ello, Bulgaria apoya esa acción conjunta y se esforzará por lograr su aplicación coherente.

Bulgaria estima que, como un aspecto de la cooperación en este ámbito y para facilitar el intercambio de información sobre estas cuestiones, podría establecerse una clasificación basada en tipos de armas específicos, en la que se discriminara entre armas destinadas principalmente a la defensa propia y las que sean claramente de carácter ofensivo (de agresión) y se destinen a tal uso, cuya prohibición debería ser más estricta y general.

A juicio de Bulgaria, un medio eficaz de combatir este comercio es la cooperación estrecha, incluido el intercambio de información en los planos bilateral, multilateral y regional entre las autoridades aduaneras y los servicios de control fronterizo.

Bulgaria considera que las medidas para reducir la acumulación y la venta peligrosas de armas pequeñas y ligeras en regiones geográficas potencialmente riesgosas son la primera etapa de un proceso más amplio conducente a un régimen de control internacional eficaz o a un convenio o convención, análogo a los existentes sobre las armas de destrucción masiva y las mercancías y tecnologías de doble empleo.

Sería útil que las Naciones Unidas, por conducto de su Departamento de Asuntos de Desarme, creara la base de datos necesaria para facilitar las actividades de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que participan en proyectos regionales y subregionales relativos al comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras.

El examen de este problema en diversos foros es fruto del interés cada vez mayor que ha ido suscitando. Al mismo tiempo, se debe tener presente la necesidad de concentrar los esfuerzos y recursos internacionales y de coordinar los distintos foros a fin de evitar el desperdicio de medios y la superposición de actividades.

Bulgaria tiene la esperanza de que la presente opinión sea útil para el análisis ulterior de esta importante cuestión.

## Canadá

### **La magnitud y el alcance del fenómeno del tráfico ilícito de armas pequeñas**

La acumulación excesiva y desestabilizante de armas pequeñas es un fenómeno generalizado, que plantea una amenaza a la seguridad no sólo de las personas, sino también de los países y la comunidad internacional. El problema se ha agudizado tras el término de la Guerra Fría, que supuso un cambio pronunciado en la naturaleza de los conflictos modernos. Estos conflictos, caracterizados por la utilización, en ocasiones exclusiva, de armas pequeñas de tipo militar y armas ligeras (desde ametralladoras y rifles totalmente automáticos hasta lanzagranadas y misiles antitanque), han pasado de las guerras convencionales entre Estados a otras de larga duración y baja intensidad en el interior de los Estados. En muchos casos, los principales combatientes no son únicamente ejércitos nacionales sino también milicias locales, grupos paramilitares e incluso bandas de delincuentes y terroristas. Estos tipos de conflicto afectan a toda la sociedad y no se limitan a campos de batalla circunscritos. Por ello, las bajas civiles son en extremo numerosas.

El tráfico ilícito de armas pequeñas es un factor importante en la acumulación excesiva y desestabilizante de armas, pues permite el suministrarlas sin control alguno a cualquier Estado, organización o grupo que pueda comprarlas. El tráfico de armas pequeñas está ligado con frecuencia a la delincuencia organizada y los carteles de la droga, que con sus actividades pueden socavar la seguridad de los Estados y las personas y con ello la estabilidad política y social.

### **Posibles medidas para luchar contra el tráfico ilícito y la circulación ilícita de armas pequeñas, incluidas medidas que se adapten a los criterios de cada región**

Toda medida para hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas debe ser amplio y abordar todos los aspectos de la cuestión de dichas armas, incluidas las

transferencias lícitas, el tráfico ilícito y la consolidación de la paz.

El aspecto de las transferencias lícitas es decisivo para reducir el tráfico ilícito de armas pequeñas, porque muchas de las que se desvían hacia él son objeto inicialmente de transferencias lícitas. Mediante la elaboración, promoción y aplicación de medidas para restringir y controlar en mayor grado las transferencias lícitas de armas pequeñas y ligeras y aumentar su transparencia, la comunidad internacional despojaría a los delincuentes de una fuente valiosa de armamentos y a los contrabandistas de mercancías lucrativas.

En el plano local se realizan intentos de restringir las transferencias lícitas a fin de abordar el problema de las armas cortas en el aspecto de la demanda. Iniciativas como la moratoria del África occidental (Malí) apoyada por la CEDEAO, tienen por objeto impedir la importación de armas pequeñas en una región que ya está inundada de ellas y de armas ligeras. Se debe apoyar, alentar y poner en práctica resueltamente dichas iniciativas.

Abordar el aspecto de la cuestión de las armas pequeñas relativo al tráfico ilícito significa enfrentar directamente a los delincuentes. El Canadá hace hincapié en apoyar medidas prácticas para combatir el considerable comercio ilícito de armas pequeñas, que con frecuencia está ligado a la delincuencia organizada y los traficantes de drogas internacionales. El Canadá firmó la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, por la que se establece un sistema recíproco de autorización de importaciones, exportaciones y tránsito de armas pequeñas, municiones, explosivos y materiales relacionados (por ejemplo, piezas de armas de fuego) a fin de impedir que se exporten dichas mercancías sin autorización de importación. Sin embargo, la clave para impedir el tráfico ilícito de armas pequeñas es mejorar y reforzar la legislación y los controles aduaneros, especialmente mediante una mejor cooperación internacional. El Protocolo sobre las armas de fuego que se anexará al proyecto de convención contra la delincuencia organizada transnacional (actualmente en curso de negociación) es un ejemplo excelente de los progresos que se están logrando en este sentido. Al establecerse y aplicarse normas legislativas y aduaneras reforzadas se restringirá el ámbito en que los delincuentes pueden traficar con armas pequeñas y ligeras.

El aspecto de la consolidación de la paz es un elemento importante de toda solución al problema del tráfico ilícito de armas pequeñas, porque en él se lo aborda desde la perspectiva de la demanda. Aunque la inseguridad se ve

agravada con frecuencia por la acumulación excesiva de armas pequeñas, la supuesta necesidad de portar armas por razones de seguridad personal es un reflejo de problemas sociales, políticos y económicos más profundos en los que inciden intereses de agentes internos y externos. Por ello, para que la solución pacífica de los conflictos resulte sostenible habrá que reducir la demanda de armas.

Las cuestiones relativas a este aspecto se abordan sobre el terreno por conducto de órganos de la administración local, organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios; en los planos subregional y regional (por ejemplo, para aplicar la moratoria de África occidental (Malí) apoyada por la CEDEAO); en foros internacionales como la Conferencia Internacional sobre Desarme Sostenible para el Desarrollo Sostenible de Bruselas (octubre de 1998) y la mesa redonda de Guatemala sobre el desarme y la desmovilización de los excombatientes (noviembre de 1998); y mediante organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de las armas pequeñas y de los mandatos y la organización de operaciones de paz.

#### **El papel de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, intercambio y difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas**

En la actualidad no existe una manera uniforme de reunir información sobre la transferencia lícita o el tráfico ilícito de armas pequeñas. Sin embargo, la mejor manera de facilitar la vigilancia de este último es, tal vez, hacer más transparentes las transferencias lícitas de armas pequeñas. Por cierto, éstas son muchos más fáciles de rastrear, especialmente si queda constancia de ellas en un registro internacional del comercio de armas. El tráfico ilícito de armas cortas, en cambio, es por su naturaleza difícil de vigilar y su control compete en gran medida a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Si se estableciera un registro eficaz de las transferencias de armas pequeñas, el tráfico ilícito resultaría, al menos, conspicuo por su ausencia del registro. El Canadá es partidario de una mayor transparencia del comercio de armas convencionales y, en consecuencia, apoyaría los esfuerzos en curso por determinar los medios de lograrla en las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras.

### **Colombia**

#### **La magnitud y el alcance del fenómeno del tráfico ilícito de armas pequeñas**

El impacto del tráfico ilícito de armas no depende tanto de las características de las armas como de su repercusión en la paz y la seguridad de los países afectados. Las armas pequeñas, por su amplia disponibilidad y módico costo, son las más comprometidas en este tráfico, que alimenta conflictos internos y las llamadas “guerras de baja intensidad”, así como toda una gama de actividades delictivas. Por ello, este fenómeno no debe tratarse sólo como un negocio que beneficia a comerciantes codiciosos. Compromete a toda clase de actores y constituye uno de los problemas más complejos que debe enfrentar la comunidad internacional.

Los niveles del tráfico ilícito de armas de fuego no son triviales. Las autoridades de algunos países sostienen que los casos de incautación de armas transferidas ilegalmente y de las personas detenidas por este delito son apenas una pequeña muestra del verdadero volumen de este tráfico y, que el sistema internacional operante en el comercio de estas armas está retomando las características que tuvo el “comercio de la muerte” durante la guerra fría, cuando la falta de controles gubernamentales permitía a los traficantes de armas incrementar e intensificar de manera significativa los conflictos armados.

Los países productores de armas que mantienen una dependencia económica de la industria militar y se han visto forzados a reducir sus gastos de defensa, procuran aumentar las exportaciones de armas con el fin de prevenir trastornos económicos y, en este sector, mantener los niveles de empleo, el funcionamiento de las cadenas de producción, el desarrollo de nuevos sistemas de armamentos y una fuente segura de divisas. Como quiera que los rubros correspondientes a las ventas de armas de gobierno a gobierno no son suficientes para compensar los costos de producción más que de manera marginal, particularmente cuando muchos países importadores también han disminuido sus presupuestos de defensa, los contratistas de la industria militar y sus agentes comerciales buscan nuevas oportunidades de mercado en el extranjero y los clientes no estatales representan una salida promisoriosa para sus excedentes.

Por falta de acuerdos internacionales que permitan moderar y reglamentar el comercio de armamentos, los gobiernos o sus agentes comerciales auspician el tráfico ilícito mediante la venta directa o indirecta de armas a grupos o individuos no autorizados legalmente para adquirirlos.

#### **Posibles medidas para luchar contra el tráfico ilícito y la circulación ilícita de armas**

### **pequeñas, incluidas medidas que se adapten a los criterios de cada región**

Respecto al tráfico ilícito de armas se conoce más sobre sus consecuencias que sobre las formas, siempre variables, en que funciona. No obstante, se pueden puntualizar algunos factores que inciden en este tráfico y que es preciso contrarrestar, a saber:

a) La falta o ineficacia de las legislaciones y mecanismos estatales para el control del comercio de armas, que fomenta el surgimiento de un mercado donde agentes no estatales tienen acceso a variados tipos de armas, incluidas las de uso exclusivo de las fuerzas militares y de policía;

b) Las diferencias jurídicas, políticas y técnicas en materia de control de armamentos y su transferencia, que contribuyen al comercio ilícito;

c) La posibilidad de adquirir armas libremente o con escasas restricciones en un país, para luego introducir las clandestinamente en otro donde su venta es prohibida o controlada, es la primera etapa característica del comercio ilícito de armas;

d) El alto margen de utilidad que se puede percibir debido a la facilidad para comprar armas a bajo precio en los mercados internos para luego venderlas a un precio más elevado en el mercado negro internacional, es uno de los factores principales que atrae a un gran número de traficantes de armas, más aun cuando la mercancía que se trafica tiene una considerable oferta en el Estado de origen y una demanda importante en el de destino;

e) El tráfico ilícito pone al servicio del ciudadano común una oferta de variadas categorías de armas, incluidas las de uso exclusivo de las fuerzas militares;

f) El tráfico ilícito permite el acceso a armas de fuego, municiones y explosivos a quienes no cumplen los requisitos legales para obtenerlas o portarlas en el país de destino;

g) El tráfico ilícito de armas siembra desconfianza entre los Estados y, por consiguiente, incide de manera negativa en sus relaciones;

h) El tráfico ilícito de armas conduce a la proliferación de las mismas, al imponer a los Estados la necesidad de adquirir más armas para contrarrestar sus consecuencias.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben dar alta prioridad a la erradicación del tráfico ilícito de armas y a la cooperación en los planos internacional, regional y subregional para armonizar las legislaciones y

procedimientos administrativos pertinentes al control de los armamentos, así como los mecanismos para hacerlos cumplir. A la vez, deben considerar, entre otras medidas, las siguientes:

a) Fortalecer sus sistemas nacionales de control y vigilancia de la producción y transferencias de armas pequeñas;

b) Crear formas y medios de restringir la fabricación y adquisición de armas pequeñas en cantidad que exceda las necesidades legítimas de seguridad nacional, tomando en cuenta las exigencias particulares de cada país o región;

c) Buscar medios que permitan una mayor franqueza y transparencia en relación con la producción y transferencia de armas pequeñas;

d) Establecer un conjunto de leyes nacionales, reglamentos y procedimientos administrativos para garantizar un control efectivo de sus armamentos y de las exportaciones e importaciones de armas pequeñas, con miras a prevenir que lleguen a manos de quienes están involucrados en el tráfico ilícito de armas;

e) Mantener un sistema de licencias de exportación, importación y tránsito, así como para expedir los certificados pertinentes de uso y usuario final;

f) Proporcionar el número adecuado de oficiales de aduana, apropiadamente entrenados, para controlar las exportaciones e importaciones de armas, a fin de prevenir el tráfico ilícito, particularmente en las zonas fronterizas;

g) Cooperar con otros Estados para proporcionar información sobre aduanas, tráfico y decomiso de armas ilícitas, y coordinar una labor de inteligencia cuando sea necesario;

h) Intensificar los esfuerzos contra la corrupción y el soborno.

Buena parte de estas recomendaciones están consignadas en la resolución 46/36 H, así como en las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme en 1996. La resolución y las directrices han orientado los esfuerzos internacionales realizados en este campo. En América, se aprobó la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros materiales relacionados, y en otras regiones, se realizan diversas actividades con el mismo propósito.

### **El papel de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, intercambio y difusión de**

### **información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas**

Aunque la adopción de medidas para el control del comercio mundial de las armas fue un tema inabordable durante muchos años, los Estados han empezado a comprobar que el comercio de armas indiscriminado y su tráfico ilícito no sólo comprometen la paz y la seguridad de algunas partes y regiones sino también la seguridad y el bienestar de sus propios ciudadanos, y que estos fenómenos son componentes peligrosos del comercio mundial y un serio problema en los esfuerzos por alcanzar la solución de conflictos y asegurar un entorno pacífico.

Asimismo, los Estados empiezan a interesarse por diversas propuestas orientadas a desarrollar acciones para controlar las transferencias indiscriminadas de armas pequeñas, reducir su acumulación excesiva y coordinar políticas para prevenir su circulación y tráfico ilícitos. Todo ello se ha manifestado en varias resoluciones de la Asamblea General, desde que Colombia presentó, en 1998, un proyecto de resolución pertinente, que condujo a la aprobación de la resolución 43/75 I, la primera aprobada en la historia de la Organización sobre estas materias.

Tratándose de un fenómeno de dimensión global, ningún país o región pueden, por sí solos, combatir el tráfico ilícito de armas. Es preciso contar con el concurso de la comunidad internacional, representada en las Naciones Unidas, para desarrollar una estrategia conjunta orientada a neutralizar los factores que inciden en la oferta de armas en el mercado negro internacional y las circunstancias tanto internas como externas que determinan la demanda. Para ello, es necesario negociar un instrumento universal, vinculante y no discriminatorio, que comprometa a todos los Estados y a los fabricantes y comerciantes de armas, en el control efectivo de los armamentos y en la aplicación de las medidas necesarias para prevenir y finalmente erradicar el tráfico ilícito de armas.

En la respuesta a la nota del Secretario General referente a la resolución 52/38 J, el Gobierno de Colombia señaló que entre las diversas recomendaciones del informe del Secretario General sobre las armas pequeñas, considera de la mayor importancia la que se refiere a la convocatoria de una conferencia internacional para buscar soluciones globales al problema del tráfico ilícito de armas.

Por lo tanto, complace al Gobierno de Colombia que en reconocimiento de las graves consecuencias que tiene el tráfico ilícito de armas, en particular el de armas pequeñas, para la paz, la seguridad y el desarrollo de muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Asamblea General haya adoptado, en su resolución 53/77 E, la

decisión de celebrar dicha conferencia internacional a más tardar en el año 2001.

En la resolución 53/77 E la Asamblea General dispone que la conferencia en cuestión debe celebrarse sobre el tema del “comercio ilícito de armas en todos sus aspectos”, y son muchos los aspectos que se debe abordar en dicha conferencia, entre otros:

- a) El fácil acceso a las armas distribuidas y vendidas sin las debidas regulaciones ni restricciones;
- b) La amplia disponibilidad de las armas que circulan libremente en varios países y regiones;
- c) La debilidad de los mecanismos para hacer cumplir las regulaciones relativas al control de armas;
- d) La falta de control sobre la producción, distribución y venta de armas y de equipo militar;
- e) La producción excesiva de armas pequeñas, que conduce a la acumulación y proliferación de las mismas, así como a su tráfico ilícito;
- f) El almacenaje inseguro y abarrotado;
- g) La corrupción a varios niveles;
- h) La difusión de la producción interna de armas pequeñas;
- i) El manejo deficiente de las armas al finalizar conflictos;
- j) La ineficacia de los controles fronterizos;
- k) La insuficiencia de las regulaciones sobre el porte y la tenencia de las armas;
- l) La debilidad de los mecanismos de control de importación y exportación;
- m) La proliferación de armas resultante de consideraciones exclusivamente comerciales y políticas.

Debido a éstos y a otros factores que configuran la problemática del tráfico ilícito de armas pequeñas, se requiere aplicar medidas para lograr mayor transparencia, fiscalización y control sobre la producción y el comercio legal de estas armas; impulsar programas orientados a la recolección y destrucción de las armas que no sean necesarias para la defensa legítima; y adoptar medidas encaminadas a reducir y prevenir su proliferación y acumulación excesiva.

## **Cuba**

Cuba reitera las posiciones expresadas el pasado año en su respuesta a la resolución de la Asamblea General 52/38 J sobre las armas pequeñas que figura en el documento A/53/169/Add.4, donde, entre otras cuestiones, se considera que la problemática de este tipo de armas, así como las ligeras, se debe abordar en su justa medida, en el marco de los avances hacia el logro del desarme general y completo. En este contexto, el desarme nuclear sigue siendo la prioridad número uno en materia de desarme y a él la humanidad debe dedicar sus mayores esfuerzos.

Cuba considera que a la hora de abordar la magnitud y el alcance del fenómeno del tráfico ilícito de armas pequeñas se deben tomar debidamente en cuenta los contextos específicos en que se produce el fenómeno y la confluencia de diversos factores técnicos, políticos, económicos, sociales, étnicos y culturales en una acumulación de armas pequeñas que excede las necesidades para garantizar la seguridad nacional de cada Estado.

Por ende, el tratamiento del tema y las iniciativas que se adopten, aunque puedan tener un marco internacional negociado multilateralmente, deben respetar las particularidades específicas de cada región o país afectado.

Así pues, la cooperación internacional está llamada a desempeñar un papel esencial al abordar el fenómeno del tráfico ilícito de armas pequeñas, lo cual debe hacerse mediante iniciativas negociadas en los planos bilateral, regional y multilateral que tengan en cuenta las circunstancias y entornos particulares de cada país o región.

Asimismo, Cuba cree firmemente que sólo el Estado tiene la capacidad judicial, legal y administrativa para enfrentar el tráfico ilícito de armas y está llamado a jugar el papel fundamental en el control de éstas, perfeccionando de manera constante las legislaciones nacionales diseñadas para combatir el fenómeno.

Como complemento, las Naciones Unidas deben proseguir sus esfuerzos, a través de sus órganos económicos y sociales, por combatir la pobreza y el subdesarrollo, factores que contribuyen a la desestabilización de los Estados y, como consecuencia, hacen que éstos se vean incapacitados de controlar, entre otras cosas, las acumulaciones de armas pequeñas y ligeras, con la correspondiente incidencia en el tráfico ilícito de este tipo de armas.

Corresponde igualmente a las Naciones Unidas un papel fundamental en la reunión, la recopilación, el intercambio y la difusión de información entre sus Estados Miembros sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas, en consonancia con sus obligaciones en lo tocante al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como lo dispone la Carta de la Organización.

Por otra parte, Cuba defiende firmemente el criterio de que al abordar el tema en los planos bilateral, regional y multilateral, debe respetarse el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, de los Estados, consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y, por ende, el legítimo derecho de adquirir armas y los medios necesarios para la defensa y salvaguarda de la soberanía e integridad territorial.

Igualmente, Cuba considera que para las transferencias internacionales de este tipo de armas, todos los Estados Miembros de la Organización debieran tomar debidamente en cuenta las directrices para las transferencias internacionales de armas aprobadas por la Comisión de Desarme, en 1996, y publicadas en el documento A/51/42.

Cuba opina que el foro internacional apropiado para abordar de manera amplia y efectiva la problemática del tráfico ilícito de todo tipo de armas y, particularmente, aquellos aspectos mencionados en los incisos a), b) y c) del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 53/77 T, es precisamente la conferencia internacional que sobre el tema se está proponiendo realizar. En este sentido, Cuba está dispuesta a participar de manera activa tanto en la propia conferencia como en su proceso preparatorio.

En nuestra opinión, el objetivo principal de dicha conferencia debería ser la aprobación de una declaración política y un programa de acción común para combatir el tráfico ilegal de armas en todos sus aspectos, incluidas las armas de exterminio en masa y las armas convencionales avanzadas.

Cuba subraya la importancia de lograr una total, transparencia y de promover la más amplia participación de los gobiernos, tanto durante el proceso preparatorio como durante la celebración de la conferencia, lo cual permitirá garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Cuba es flexible en cuanto a la fecha de realización de la misma, aunque pensamos que debe asegurarse un tiempo adecuado de preparación, y celebrarla en un momento en que no haya superposiciones con otros foros importantes en cuestiones de desarme. Asimismo, estamos abiertos a considerar cualquier propuesta sobre el lugar de su celebración que cuente con la aceptación de la mayoría de los Estados Miembros de la Organización.

Por último, se mencionan algunas medidas adoptadas en el plano nacional para combatir el fenómeno del tráfico ilícito de armas pequeñas:

a) Tal como se informó el pasado año en la respuesta de Cuba al Secretario General sobre la resolución

52/38 J, mencionada *supra*, en Cuba existe desde 1982 el Decreto Ley No. 52 sobre el Control de las Armas de Fuego y la Expedición de Licencias, las cuales se expiden en favor de aquellas personas que reúnen los requisitos establecidos, principalmente, aquellas que enfrentan el delito. Además, las armas designadas para la protección y la seguridad de las entidades económicas de propiedad del Estado se entregan sobre la base de los valores que se protegen;

b) El 17 de junio de 1998, el Consejo de Estado de Cuba adoptó el Decreto Ley No. 186 sobre el Sistema de Seguridad y Protección Física, que según su Artículo 1, "tiene como objeto establecer y regular el Sistema de Seguridad y Protección Física y los servicios a prestar en esta materia". El Capítulo séptimo de este Decreto Ley establece las siguientes regulaciones para el armamento y equipamiento personal del Servicio de Seguridad y Protección:

i) Artículo 37: Las Empresas y Grupos de Seguridad Interna están autorizados para la tenencia, uso y custodia de las armas de fuego y equipamiento personal destinado a los servicios que prestan, previa aprobación del Ministerio del Interior y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Es responsabilidad de las Empresas y Grupos de Seguridad Interna, las medidas de seguridad y el control de las armas de fuego y equipamiento personal destinados a los servicios que prestan.

ii) Artículo 38: Las armas de fuego se emplean solamente para la protección de los objetivos y servicios a donde se destinan, prohibiéndose todo tipo de traslado, cambio de ubicación o utilización con fines distintos para los que fueron autorizadas, sin la debida aprobación del Ministerio del Interior.

c) Más recientemente, el 16 de febrero de 1999, con la aprobación de la Ley No. 87, Modificativa del Código Penal, se ha fortalecido la legislación nacional referida, entre otras muchas cuestiones, a la problemática del tráfico ilícito de armas;

d) En el Artículo 11 de la mencionada Ley se modifican los Artículos 211 y 212 del Código Penal y se sanciona a privación de libertad de dos a cinco años a quien, sin autorización legal, adquiera, porte o tenga en su poder un arma de fuego, y de tres a ocho años a quien fabrique, venda o de cualquier modo facilite a otra un arma de fuego;

e) El propio Artículo 11 consigna la pena de tres a ocho años de privación de libertad, en el primer caso, y

de cuatro a diez años, en el segundo caso, si se trata de un arma de fuego de clase para la que no se concede licencia;

f) En el Capítulo II, Artículo 346 de la propia Ley, al hacer referencia al fenómeno del lavado de dinero, se sanciona a privación de libertad de cinco a 12 años al que adquiera, convierta o transfiera recursos, bienes o derechos a ellos relativos, o intente realizar estas operaciones, con conocimiento o debiendo conocer, o suponer racionalmente por la ocasión o circunstancias de la operación, que proceden directa o indirectamente de actos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de armas o de personas, o relacionados con el crimen organizado.

### **Finlandia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Unión Europea)**

Los Estados miembros de la Unión Europea copatrocinaron la resolución 53/77 T de la Asamblea General sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y desean presentar la siguiente respuesta común al párrafo 1 de la resolución, en que se pide al Secretario General que celebre consultas amplias, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles y con cualquier otra asistencia que presten los Estados Miembros en condiciones de hacerlo, teniendo en cuenta los trabajos en curso del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, con todo los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales interesadas, los organismos internacionales y los expertos en los tres ámbitos que se indican en dicho párrafo.

La inestabilidad política, el sufrimiento, la inseguridad y las consecuencias sociales que causan la acumulación desestabilizante y la proliferación de armas pequeñas y ligeras requieren medidas internacionales urgentes. La Unión Europea asigna gran importancia a la lucha contra este problema en los planos nacional, regional e internacional. El programa para la prevención del tráfico ilícito de armas convencionales y la lucha contra ese tráfico, aprobado en julio de 1997, el Código de Conducta en materia de exportación de armamentos, aprobado el 8 de junio de 1998, la acción conjunta de la Unión Europea para combatir la acumulación y difusión desestabilizantes de las armas pequeñas y las armas ligeras, aprobada el 17 de diciembre de 1998, y la resolución del Consejo de Desarrollo de la Unión Europea sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, aprobada el 21 de mayo de 1999, son los instrumentos clave de la participación de la Unión en estos esfuerzos regionales e internacionales.



El programa de la Unión Europea para la prevención del tráfico ilícito de armas convencionales y la lucha contra ese tráfico comprende un conjunto amplio de medidas no vinculantes con las que se promueve tanto la cooperación entre los Estados miembros como la asistencia de la Unión a otros países afectados por el tráfico ilícito de armas convencionales.

El Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armamentos es un aporte importante al control eficaz de las transferencias de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas. Dicho instrumento contiene un conjunto detallado de criterios comunes para la exportación de armas, incluido el respeto de los derechos humanos, y establece disposiciones prácticas sin precedentes. Además, en virtud de él se crea un mecanismo de vigilancia basado en un informe anual de los países miembros de la Unión Europea sobre las exportaciones de armas. El primer examen anual del Código se publicará a finales de 1999. En el Código se proclama el compromiso de los Estados miembros de la Unión Europea de hacer todo lo posible por lograr que otros Estados exportadores de armas se adhieran a los principios en él enunciados.

La acción conjunta de la Unión Europea sobre las armas pequeñas, destinada a combatir la acumulación y difusión desestabilizantes de las armas pequeñas y las armas ligeras, es un marco general para la política de la Unión sobre la materia. Conforme a ella se establece un conjunto de principios y medidas sobre los aspectos de la cuestión relacionados con la prevención y la respuesta, que los Estados miembros de la Unión promoverán en los foros internacionales pertinentes y en el plano regional. El plan de acción conjunta comprende también disposiciones sobre asistencia financiera y técnica a programas o proyectos pertinentes. Estos proyectos podrían incluir la reunión de armamentos, la reforma del sector de la seguridad y programas de desmovilización y reinserción, así como de asistencia a las víctimas. La Unión Europea ha decidido participar en el proyecto piloto del PNUD sobre la reunión y destrucción de armas en Gramsh (Albania); hay otros proyectos en preparación.

En la resolución del Consejo de Desarrollo relativa las armas pequeñas y las armas ligeras se recomienda que, por lo que atañe a la cooperación para el desarrollo, la Comunidad y los Estados miembros de la Unión Europea presten especial atención a los aspectos relacionados con las armas pequeñas. La resolución refleja la relación entre la seguridad de las personas y las iniciativas de desarrollo que debe establecerse al abordar el problema de las armas pequeñas.

La Unión Europea ha entablado un diálogo sobre las armas pequeñas con diversas regiones, teniendo presentes tanto el apoyo político cada vez mayor a los principios y medidas clave que se deberían propugnar mediante enfoques regionales y de avance gradual e iniciativas regionales, como las contribuciones de la propia Unión para la aplicación de acciones concretas relacionadas con las armas pequeñas.

La Unión Europea acoge con beneplácito la conclusión satisfactoria de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 52/38 J, la labor ya realizada por el anterior Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la materia y las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo. La Unión comparte la opinión del Grupo en el sentido de que el tráfico ilícito de armas convencionales contribuye de manera importante a desestabilizar sociedades y gobiernos, fomenta la delincuencia y el terrorismo, impulsa el tráfico de drogas y la actividad de los mercenarios y facilita la violación de los derechos humanos.

La Unión Europea se declaró complacida con la decisión de la Asamblea General, que se anuncia en su resolución 53/77 E de "convocar, a más tardar en 2001, una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos". A su juicio, en esta conferencia se deberían centrar principalmente los esfuerzos internacionales por hacer frente al problema. La Unión desea referirse a su respuesta común a la resolución 53/77 E de la Asamblea General, en la que figuran sus opiniones detalladas sobre la conferencia. La Unión Europea subraya la importancia de que la conferencia tenga un alcance amplio y general. En ella se deben examinar los aspectos del problema relativos tanto a la prevención como a la reacción y buscar medios de abordarlos. La Unión acoge con beneplácito las recomendaciones de los dos grupos de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas al respecto. Apoya también la recomendación de que la conferencia se centre principalmente en las armas que se fabrican según especificaciones militares.

A juicio de la Unión Europea, compete a las Naciones Unidas una función determinante en la labor internacional para hacer frente al problema del tráfico ilícito de armas pequeñas. Subraya la importancia de la cooperación y la coordinación, tanto entre órganos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas como dentro de la Secretaría, en particular con respecto a las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito, el Departamento de Asuntos de Desarme y las Medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas. Además,

desea subrayar la importancia de una cooperación eficaz entre el Departamento de Asuntos de Desarme y el PNUD, al que compete una responsabilidad amplia en la aplicación de las medidas a este respecto. Además, es importante asegurar el intercambio efectivo de información entre la Sede de las Naciones Unidas y las actividades y organizaciones regionales y subregionales.

La Unión Europea considera alentadoras las negociaciones en curso en Viena, con el auspicio de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre un proyecto de protocolo para combatir la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y otros materiales conexos, que se celebran en el marco de las negociaciones sobre el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. La Unión subraya la importancia del proyecto de protocolo sobre las armas de fuego, que abarca un aspecto esencial del problema de las armas pequeñas, y espera que estas negociaciones se concluyan con rapidez y antes de la conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas. El Protocolo sobre las armas de fuego tiene por objeto establecer normas adecuadas con respecto a, entre otras cosas, el registro, la marcación, los requisitos de los regímenes para obtener licencia o autorización de exportación, importación y tránsito y el otorgamiento de licencias a los intermediarios del comercio de armas y su inscripción en un registro.

La Unión Europea es partidaria de hacer más transparentes las transferencias internacionales de armas, en particular mediante la presentación de datos al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. La Unión alienta a todos los Estados Miembros a que presenten sus datos nacionales al Registro en forma completa y puntualmente.

La Unión Europea subraya la necesidad de medidas eficaces de control de las transferencias de armas convencionales, y alienta a los Estados a que promulguen leyes o reglamentos y procedimientos administrativos nacionales adecuados para la fiscalización eficaz de las armas, con el objeto de impedir su tráfico ilícito. En el caso de las transferencias legales bajo la responsabilidad y el control de los Estados, existen varias medidas que contribuyen a garantizar que no conduzcan a acumulaciones excesivas y desestabilizantes de armas convencionales, en particular armas pequeñas. La ausencia de sistemas nacionales apropiados de control de la producción, la exportación y la importación de armas, así como de controles fronterizos y aduaneros eficaces, agrava el problema del tráfico ilícito. Igual efecto tiene la falta de congruencia de las medidas legislativas y de aplicación coercitiva de los países en lo tocante a la posesión de armas y su importación y exporta-

ción. A juicio de la Unión, se requieren normativas más estrictas y la coordinación y cooperación en el plano internacional. En este contexto, se deben buscar formas de establecer normas eficaces para mejorar el control de las armas pequeñas y su transferencia, como requisitos adecuados en materia de marcación, transparencia y expedición de licencias a los comerciantes.

Se hallan en marcha numerosas iniciativas que pueden contribuir a resolver el problema del comercio de armas ilícitas. En mayo de 1996 la Comisión de Desarme aprobó las Directrices para las transferencias internacionales de armas, primer intento de abordar el problema en forma amplia, y exhortó a que se emprendieran otras iniciativas internacionales. La Unión Europea acoge también con beneplácito la aprobación por la Comisión, en abril del presente año, de directrices sobre el control y la limitación de las armas convencionales y el desarme, en las que se hace especial hincapié en la consolidación de la paz. En la Conferencia Internacional sobre Desarme Sostenible para el Desarrollo Sostenible de Bruselas, celebrada en octubre de 1998, se exhortó a realizar un programa internacional de acción sobre el desarme práctico y la consolidación de la paz, con el objeto, entre otras cosas, de integrar medidas para combatir el tráfico ilícito de armas en todos sus aspectos (véase el documento "Bruselas llama a la Acción"). La Unión Europea acoge con satisfacción la entrada en vigor de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales relacionados, que sirve de base al proyecto de Protocolo sobre las armas de fuego del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. La Unión Europea reafirma su apoyo a la moratoria de la importación, exportación y fabricación de armas ligeras decretadas por los Estados miembros de la CEDEAO. En África meridional, el Instituto de Estudios sobre Seguridad y Safe World celebraron, en mayo de 1998, una conferencia sobre la elaboración de mecanismos de control de las armas y su tráfico ilícito, en la que se aprobó un programa de acción regional sobre la materia centrado en las armas pequeñas y las armas ligeras. La Conferencia Ministerial de la Unión Europea y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, celebrada en Viena en noviembre de 1998, hizo suyas las conclusiones de la Conferencia y el plan de seguimiento. La Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) prosigue su intensa labor de lucha contra la utilización de armas de fuego con fines delictivos. La Unión Europea subraya también la contribución de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos por hacer frente al problema de las armas pequeñas.

Teniendo presente la resolución 1209 (1998) del Consejo de Seguridad, sobre la situación en África y la circulación ilícita de armas hacia ese continente y dentro de él, y recordando el Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armamentos y la acción conjunta de la Unión sobre las armas pequeñas, la Presidencia de esta organización emitió el 18 de junio de 1999 una declaración en nombre de sus Estados miembros sobre el comercio de armas con destino a la región de los Grandes Lagos y en el interior de ella. En esa declaración, el organismo expresa su preocupación por las corrientes de armas hacia dicha región y su compromiso con las iniciativas de solución de controversias y mantenimiento de la paz, subrayando que en la búsqueda de soluciones duraderas a los conflictos se debe asignar gran prioridad a las medidas para frenar el suministro de armas, su circulación ilícita y el tráfico ilícito con que se financian. La Unión Europea pone de relieve la importancia de contar con informes amplios sobre el tráfico de armas en las zonas de conflicto, como el que se refiere al tráfico con destino a Rwanda y en el interior de ese país. A juicio de la Unión, dada la actual situación de seguridad, sería útil preparar un nuevo informe sobre el tráfico de armas en el Cuerno de África.

La Unión Europea promoverá activamente los esfuerzos internacionales por poner fin al sufrimiento que causa la acumulación desestabilizante y la proliferación de armas pequeñas y ligeras, incluido el tráfico ilícito de armas pequeñas. Subraya que todos los gobiernos deben respaldar políticas congruentes con el objetivo de lograr una solución sostenible al problema y adoptar medidas eficaces y prácticas a tal efecto.

## **Kirguistán**

1. En un estudio sobre las actividades de los órganos encargados de la seguridad de Kirguistán se puso de manifiesto que un sector determinado de la población está en posesión de una cantidad considerable de armas pequeñas. Este fenómeno obedece a varias razones, en especial:

a) La entrada a Kirguistán de armas pequeñas procedentes de focos clave de los países de la Comunidad de Estados Independientes (Tayikistán, región septentrional del Caucaso);

b) El reciente recrudecimiento de las actividades de los grupos religiosos fundamentalistas;

c) El robo de armas de las dependencias militares;

d) La insuficiente capacidad de los órganos encargados de la seguridad, que carecen de los medios apropiados para supervisar la posesión de armas pequeñas por parte de la población.

2. El gran número de armas pequeñas existentes en Kirguistán las hace fácilmente accesibles a muchos delincuentes y también a los ciudadanos particulares.

En 1998 y en los primeros cuatro meses de 1999, las investigaciones de las autoridades encargadas de la seguridad dieron lugar a 495 procesos penales en relación con la posesión ilícita o el robo de armas pequeñas, municiones y explosivos; y 91 delitos (40 en 1999) relacionados con su uso fueron objeto de medidas de represión. Un número considerable de esos delitos tuvo lugar en las regiones de Bishkek y Chu (24,1% y 43,9%, respectivamente, del número total de delitos de esta índole cometidos).

En el período comprendido entre 1997 y 1999, se confiscaron en Kirguistán 2.194 armas pequeñas de varios tipos, a saber:

En 1997: 983, de las cuales 100 eran armas con caño de rifle;

En 1998: 1.118, de las cuales 118 eran armas con caño de rifle;

En 1999: 292, de las cuales 22 eran armas con caño de rifle.

Del número total de armas confiscadas, el 28,1% provenía de la región de Issyk-Kul, el 26,4% de la ciudad de Bishkek y el 26,7% de las regiones de Osh y Djalal-Abad.

3. Actualmente, las dependencias de los órganos encargados de la seguridad procuran luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas. De acuerdo con las disposiciones del programa interestatal de medidas conjuntas de lucha contra la delincuencia organizada y otros delitos peligrosos en el territorio de los países miembros de la Comunidad de Estados Independientes hasta al año 2000, el Ministerio del Interior de Kirguistán, conjuntamente con otros países miembros de la Comunidad, adoptó medidas para eliminar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas y explosivos.

Las medidas adoptadas responden a los numerosos problemas registrados en relación con el almacenamiento, el transporte y el inventario de armas pequeñas, así como el comercio y el tráfico ilícito de esas armas.

4. Es imperioso reunir con urgencia datos computarizados sobre la venta y confiscación de armas pequeñas y municiones. Lamentablemente, los inventarios que mantie-

nen los órganos encargados de la seguridad (archivos sobre proyectiles) no satisfacen las necesidades actuales. El procesamiento de la información que figura en los inventarios se efectúa con métodos anticuados, lo cual hace difícil sacar a la luz los delitos. A ese respecto, es imperioso que Kirguistán elabore y ponga en práctica un proyecto experimental que apunte a la creación de un sistema automatizado de búsqueda de datos mediante la utilización de computadoras provistas de los programas que puedan utilizar los servicios especializados de investigación de delitos; y que se impartan cursos de capacitación del personal. Las Naciones Unidas pueden prestar asistencia en la movilización de los recursos financieros necesarios.

5. A los efectos de prohibir el tráfico ilícito de armas pequeñas y municiones, todos los Estados deberían aprobar leyes sobre armas en virtud de las cuales se creara un sistema de supervisión de armas dentro de su territorio y se establecieran normas en relación con la producción, la venta, la adquisición, la reparación, el inventario, el almacenamiento, el porte, la importación, la exportación y el uso de armas.

6. Los gobiernos, con arreglo a los acuerdos y tratados interestatales e intergubernamentales, deberían supervisar estrictamente las entregas de armas pequeñas y municiones. Debería establecerse también un mecanismo que obligara a los gobiernos a presentar informes sobre las entregas de esos materiales a las organizaciones internacionales competentes.

7. Las Naciones Unidas, encargadas de la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas, deberían suministrar información a los Estados interesados con miras a velar por la seguridad de la región. Además, la Organización debería adoptar las medidas apropiadas contra los Estados que, en diversa medida, violen los acuerdos y tratados concertados.

## Singapur

1. La magnitud y el alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas ha alcanzado proporciones peligrosas en algunas regiones del mundo. Singapur, que tiene la suerte de estar libre de ese problema, reconoce sin embargo las consecuencias humanitarias del tráfico ilícito de armas pequeñas para las regiones afectadas, y cree que la comunidad internacional debería hacer lo posible por reducirlo.

2. A fin de luchar contra el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas, cada uno de los países debería adoptar políticas responsables en materia de exportación, como por ejemplo, la exportación de armas pequeñas

únicamente a los organismos gubernamentales. En el ámbito nacional, los países deberían tener una legislación estricta de prevención de la proliferación de armas pequeñas en la sociedad. Por ejemplo, deberían establecerse normas eficaces de control administrativo y legal que reglamentaran la expedición de licencias y la posesión de armas pequeñas; dichas disposiciones deberían complementarse con registros nacionales detallados y fidedignos de las transferencias y las existencias nacionales de armas pequeñas. Además, éstas deberían mantenerse de manera segura y protegida, y debería haber un marco normativo responsable que reglamentara la destrucción de los excedentes de armas. En dichas medidas deberían tenerse en cuenta las necesidades especiales y las condiciones de la sociedad de cada uno de los países afectados.

3. Las Naciones Unidas deberían ser el centro de coordinación de las iniciativas de la comunidad internacional para abordar el problema de las armas pequeñas. La Organización debería jugar un papel primordial en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas. De esa manera, las Naciones Unidas tendrían una visión general del problema de las armas pequeñas y podrían coordinar mejor las iniciativas de los Estados Miembros a ese respecto.

## Sudáfrica

En opinión de Sudáfrica, el propósito de la resolución 53/77 T de la Asamblea General, titulada "Tráfico ilícito de armas pequeñas" es autorizar al Secretario General a celebrar consultas amplias no solamente con los Estados Miembros, sino también con las organizaciones subregionales y regionales interesadas, los organismos internacionales y los expertos en la materia y, teniendo en cuenta los informes del grupo de expertos gubernamentales sobre armas pequeñas y el grupo de expertos sobre municiones y explosivos, presentar a los Estados Miembros un panorama general de la magnitud y el alcance del problema del tráfico ilícito de armas pequeñas.

A fin de evitar la duplicación innecesaria y el desaprovechamiento de recursos valiosos, es importante coordinar las iniciativas internacionales, regionales y nacionales en relación con la proliferación de las armas pequeñas y ligeras. Las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental a ese respecto.

Los resultados de las consultas amplias celebradas por el Secretario General podrían sentar las bases para que, en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la

Asamblea General, los Estados Miembros adoptaran una decisión sobre los objetivos y el alcance de una conferencia internacional sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas en todos sus aspectos. Ello también podría ayudarles a decidir qué otras iniciativas podrían emprenderse para abordar este problema.

Las consultas del Secretario General deberían centrarse en todas las medidas que podrían adoptarse en los planos nacional, regional e internacional para luchar contra el tráfico y la circulación ilícitas de armas pequeñas, teniéndose en cuenta los enfoques regionales. Además, las consultas del Secretario General deberían apuntar a obtener una evaluación del papel de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas, por ejemplo, en lo que respecta a la creación de una base de datos sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas.

### **Consultas amplias**

El mecanismo de celebración de consultas no debería limitarse únicamente a que el Departamento de Asuntos de Desarme recabase las opiniones de los Estados Miembros, sino que, además, el Departamento debería participar en las iniciativas regionales y subregionales a ese respecto.

Habida cuenta del mandato establecido en la resolución, también deberían celebrarse consultas con los grupos y organizaciones regionales y subregionales interesados en el tráfico ilícito de armas o que hubieran adoptado medidas en esa esfera o que probablemente lo harían en el futuro. A tales fines, el Secretario General podría consultar con grupos y organizaciones como la Unión Europea, por conducto de su mecanismo de acción común para combatir la acumulación, la desestabilización y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre; la Organización de los Estados Americanos (OEA), en el marco de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados; la Organización de la Unidad Africana, la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional; la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

También deberían celebrarse consultas con los institutos de investigación, los grupos y las organizaciones no gubernamentales especializados en la esfera de las armas pequeñas y ligeras.

Las consultas deberían abarcar asimismo a los organismos especializados como la INTERPOL (Lyon), el Comité de Coordinación de Jefes Regionales de Policía del

África Meridional, el Centro para la Prevención Internacional del Delito en el marco de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y el Banco Mundial.

### **Magnitud y alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas en Sudáfrica**

La posición general del Gobierno de Sudáfrica acerca de la proliferación de las armas pequeñas y ligeras se ha publicado en el documento A/53/169/Add.3, en cumplimiento de la resolución 52/38/ J, en la que la Asamblea General pidió a los Estados Miembros que presentaran sus opiniones acerca del informe del Secretario General sobre las armas pequeñas y sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que se hacían en dicho informe y, en particular, que presentaran su opinión sobre la recomendación relativa a la convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas pequeñas en todos sus aspectos.

La proliferación de armas pequeñas en Sudáfrica debe examinarse en el contexto de dos categorías diferentes, a saber, las armas pequeñas autorizadas y las armas no autorizadas. Ambas categorías agravan los problemas relacionados con la proliferación de esas armas.

#### *Armas autorizadas*

La principal causa de la proliferación de armas pequeñas autorizadas es la magnitud de los delitos violentos que se cometen, lo que da lugar a que las personas adquieran armas para usarlas en legítima defensa. Actualmente, existen unos 4,2 millones de armas registradas a nombre de unos 2,3 millones de personas. De éstas, 1,2 millones son rifles, 0,4 millones de escopetas y 2,6 millones son pistolas. Cada mes se recibe un promedio de 18.000 solicitudes de autorización para portar armas de fuego. Desde 1994, se han expedido los siguientes números de licencias de porte de armas pequeñas para uso civil: 1994: 236.602; 1995: 242.241; 1996: 200.832; 1997: 200.913.

Cada año hay aproximadamente 20.000 robos de armas de sus poseedores autorizados. Entre el 1° de abril de 1993 y el 28 de febrero de 1998 se registró un total de 89.963 robos de armas pequeñas (armas de fuego) y 7.556 se perdieron. Desde 1995, las cifras son las siguientes: 1995: 15.644 armas robadas y 1.079 perdidas; 1996: 18.591 armas robadas y 1.569 perdidas; 1997: 26.215 armas robadas y 4.260 perdidas.

El número de esas armas recuperadas fue de 10.947 en 1995, 13.640 en 1996 y 8.120 en 1997.

#### *Armas no autorizadas*

En Sudáfrica, la introducción de armas no autorizadas se hace principalmente a través de las fronteras de los Estados vecinos. No obstante, se considera que, en lo que respecta a las fuentes de abastecimiento de los delincuentes, los Estados vecinos no revisten tanta importancia como el robo a ciudadanos particulares.

Entre 1993 y 1997, el Servicio de Policía de Sudáfrica confiscó el siguiente número de armas de fuego:

1993: 9.700 (1.386 rifles de asalto)  
 1994: 11.647 (1.589 rifles de asalto)  
 1995: 16.291 (1.392 rifles de asalto)  
 1996: 18.154 (1.169 rifles de asalto)  
 1997: 15.221 (803 rifles de asalto)

En 1997 se cometieron 24.588 asesinatos en Sudáfrica, de los cuales 11.186 fueron perpetrados con armas de fuego.

### **Medidas nacionales y regionales de lucha contra el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas y ligeras**

#### *Medidas de alcance nacional*

El Gobierno de Sudáfrica ha declarado que la lucha contra la proliferación de las armas pequeñas (armas de fuego) es la máxima prioridad del Servicio de Policía de Sudáfrica. Se ha elaborado una estrategia coherente para abordar el problema de la proliferación de armas pequeñas. Dicha estrategia es un enfoque integral que tiene por objeto introducir medidas de control más estrictas y, a la larga, eliminar los factores determinantes de la proliferación y detener así la introducción de armas no autorizadas; evitar que, de resultados de robos y asaltos, las armas en posesión lícita pasen a ser de posesión ilícita; reducir las existencias de armas disponibles; y educar a los sudafricanos en lo que atañe a la posesión de armas. A esos efectos, se ha puesto en marcha un plan nacional sobre armas de fuego, que tiene por objeto reducir el número de armas pequeñas no autorizadas en circulación y limitar su entrada a Sudáfrica. El plan también tiene por objeto garantizar que se haga un uso legítimo y apropiado de las armas de fuego con licencia e incentivar las reformas legislativas tendientes a imponer medidas más estrictas de expedición de licencias y reducir las pérdidas de los propietarios legítimos.

Además, Sudáfrica ha adoptado una política de responsabilidad y rendición de cuentas en el comercio y la transferencia de todo tipo de armas. Se ha establecido un sistema de control de armas que incluye un órgano ministerial de control (el Comité Nacional de Control de Armas Convencionales), así como criterios, principios y directri-

ces para garantizar la transferencia y el comercio responsables de las armas pequeñas y ligeras.

El Gobierno de Sudáfrica ha dispuesto la destrucción de los excedentes de armas pequeñas. Esta política tuvo su origen en la grave preocupación del Gobierno acerca de la proliferación de armas pequeñas y de sus efectos devastadores en el desarrollo y la reconstrucción de la sociedad civil de los países del África meridional. De conformidad con esa política, el 6 de octubre de 1997 el Servicio de Policía de Sudáfrica fundió 20 toneladas de armas de fuego (4.504 armas de fuego confiscadas), que comprendían pistolas, revólveres, rifles, escopetas y armas de fuego de fabricación casera, cuyo valor comercial estimado sobrepasaba los 2 millones de rand (330.000 dólares de los EE.UU.). Posteriormente, el Servicio de Policía de Sudáfrica destruyó otras 11 toneladas de municiones confiscadas y 10 toneladas de armas pequeñas confiscadas, 9 toneladas de municiones obsoletas o anticuadas y 20 toneladas de armas pequeñas sobrantes u obsoletas.

En febrero de 1999, el Gobierno de Sudáfrica decidió destruir todas las armas semiautomáticas confiscadas de calibre inferior a 12,7 milímetros, en posesión del Estado, que sobran o fueran, obsoletas o inservibles. Esta decisión se adoptó en atención a la recomendación que había hecho el Secretario General en su informe sobre armas pequeñas (A/52/298, de 27 de agosto de 1997), en el sentido de que todos los Estados examinaran la posibilidad de destruir los excedentes de armas.

Cuando se lleve a cabo la destrucción de estas armas, se anunciará al público y se invitará a los representantes de los medios de difusión. Se estima que hacia fines de 1999, Sudáfrica habrá destruido 262.667 de las armas pequeñas de diverso calibre sobrantes, obsoletas, inservibles y confiscadas, que actualmente están almacenadas en el Departamento de Defensa. Las armas que habrán de destruirse incluirán rifles de variada configuración R1, R2 y M1 de 7,62 mm, ametralladoras ligeras Bren, ametralladoras Vickers y pistolas ametralladoras Uzzi.

El Servicio de Policía de Sudáfrica también está adoptando medidas concretas para abordar el problema del tráfico ilícito de armas pequeñas. A esos efectos, está impartiendo cursos de capacitación a los miembros de la policía fronteriza y a las unidades de perros, para los cuales también celebra reuniones de información. Además, está preparando un nuevo currículo del curso para investigadores de operaciones con armas de fuego no autorizadas; está impartiendo cursos sobre técnicas para grabar números de serie en las armas de fuego y está tomando medidas para disponer que el Registro Central de Armas de Fuego centralice la expedición de permisos de exportación.

Además, el Servicio de Policía de Sudáfrica ha adoptado y seguirá adoptando medidas orientadas a abordar el problema en el plano regional y, a esos efectos, está celebrando reuniones tripartitas con Swazilandia y Mozambique a fin de intercambiar información y concertar iniciativas conjuntas, está realizando operaciones de supervisión conjunta con Swazilandia y Mozambique, concentradas en los puestos y las zonas fronterizas, y está impartiendo cursos de capacitación a oficiales de la policía y de los parques fronterizos de Mozambique.

El Servicio de Policía de Sudáfrica creó una dependencia especializada encargada de las cuestiones relacionadas con la posesión, la importación y distribución, la fabricación casera, la exportación, el uso y el comercio ilícitos de armas de fuego y explosivos. La dependencia especializada investiga también el origen de las armas de fuego y los artefactos explosivos no autorizados.

#### *Medidas adoptadas en el plano subregional*

Dado que el Gobierno de Sudáfrica se ha comprometido a detener la entrada de armas pequeñas no autorizadas a través de las fronteras, ya ha concertado acuerdos con diversos Estados del África meridional con miras a reprimir el tráfico de esas armas. Se han firmado acuerdos bilaterales con Mozambique y Swazilandia a fin de reprimir la delincuencia transfronteriza. En estos acuerdos se dispone la realización de investigaciones conjuntas y el intercambio de información entre las respectivas fuerzas de policía. Los tres países han llevado a cabo varias operaciones conjuntas de alcance local y nacional. Tan sólo entre Mozambique y Sudáfrica se han llevado a cabo con éxito unas 60 operaciones conjuntas especiales sobre el terreno.

El acuerdo bilateral con Mozambique sentó las bases de la primera operación conjunta de destrucción de depósitos ocultos de armas y explosivos, conocida como Operación Rachel. Desde 1995, el Gobierno de Sudáfrica ha financiado cuatro etapas oficiales de la Operación Rachel en las que se destruyeron aproximadamente 450 toneladas de armas y municiones. Dado que Mozambique es un vasto país que se extiende a lo largo de la costa oriental de África, y donde existen muchos depósitos ocultos de armas, se prevé que en el futuro se realizarán varias operaciones más. Obviamente, ello depende de la disponibilidad de información, de la situación sobre el terreno y de los recursos que puedan destinarse a proyectos futuros.

#### *Iniciativas de alcance regional*

Tal como sucedió con las iniciativas internacionales tendientes a prohibir las minas terrestres, que en última

instancia dieron lugar a la aprobación y entrada en vigor de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, es imperioso que la Organización de la Unidad Africana (OUA) adopte una posición enérgica y decisiva para asegurar el éxito de cualquier iniciativa internacional tendiente a solucionar los problemas asociados con la proliferación de armas pequeñas y ligeras. Por ello, en la reunión que celebraron en 1998 los Jefes de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, sobre la base de una propuesta presentada por Sudáfrica, se adoptó una decisión relativa a la proliferación de armas pequeñas y ligeras en África. En esa decisión se reiteró la urgencia y la necesidad de que los países africanos colaboraran entre ellos en la búsqueda de soluciones a los problemas que plantea la proliferación de esas armas, y se subrayó el papel fundamental que debe desempeñar la OUA en la coordinación de las iniciativas pertinentes. Asimismo, se encareció al Secretario General de la OUA que reuniera toda la información que pudieran presentar los Estados miembros sobre el alcance de la proliferación, así como sobre las medidas adoptadas para abordar el problema. Sudáfrica considera importante que, como parte de los preparativos para la reunión en la cumbre que habrá de celebrarse en Argelia en 1999, la OUA respalde la celebración en el año 2000 de una conferencia continental de expertos africanos en armas pequeñas. El objetivo de esa conferencia sería examinar el problema de las armas pequeñas y ligeras en África y formular recomendaciones sobre las medidas que podrían adoptarse.

Sudáfrica acoge con beneplácito la iniciativa del Departamento de Asuntos de Desarme de organizar un seminario sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas, bajo los auspicios del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, y participará activamente en ese foro.

#### **El papel de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas**

A pesar de que el Secretario General nombró al Departamento de Asuntos de Desarme centro de coordinación de toda la labor relativa a las armas pequeñas dentro del sistema de las Naciones Unidas, otros departamentos y organismos deberían seguir ocupándose activamente del problema en sus respectivos ámbitos de especialización. Es importante que haya una mayor cooperación y coordinación y, por consiguiente, Sudáfrica acoge con beneplácito la creación del mecanismo denominado Medidas de coordina-

ción en relación con las armas pequeñas, y alienta las iniciativas que ha emprendido en relación con el tráfico ilícito de armas pequeñas. Los órganos, departamentos y organismos especializados de las Naciones Unidas competentes que deberían ocuparse del tráfico ilícito de armas pequeñas son los siguientes:

a) El Consejo de Seguridad, en lo que respecta a las repercusiones del tráfico ilícito de armas pequeñas en la paz y la seguridad internacionales y los métodos de abordar este problema, especialmente en las situaciones posteriores a los conflictos;

b) La Primera Comisión de la Asamblea General; en razón de que hay diversas resoluciones sobre esta cuestión. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General adoptará una decisión definitiva acerca de la celebración de una conferencia internacional sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas en todos sus aspectos;

c) La Comisión de Desarme, que se ha ocupado de las Directrices sobre el control/limitación y el desarme en relación con las armas convencionales, aprobadas en el período de sesiones de 1999;

d) El Departamento de Asuntos de Desarme, de la Secretaría de las Naciones Unidas, en lo que respecta a la coordinación de toda la labor referente a las armas pequeñas, el asesoramiento de expertos y la creación de una base de datos sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas;

e) El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de la Secretaría de las Naciones Unidas, en lo que respecta a la desmilitarización, el desarme, la integración de los excombatientes;

f) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en razón de su interés en las repercusiones del tráfico ilícito de armas pequeñas en el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo;

g) El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en razón de sus interés en las repercusiones del tráfico ilícito de armas pequeñas en las mujeres y los niños, especialmente en los países en desarrollo;

h) El Centro para la Prevención Internacional del Delito, que funciona en el ámbito de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y se ocupa de las iniciativas orientadas a elaborar una convención internacional contra la delincuencia transnacional, incluido un protocolo para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego.

Mediante la aplicación de un enfoque integrado y coordinado, la Secretaría de las Naciones Unidas podría

reunir, recopilar, distribuir y difundir información a los Estados Miembros sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas mediante, entre otras cosas:

a) La creación de una base de datos sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas;

b) La determinación de las zonas de intensa concentración geográfica de armas suministradas en períodos de guerra;

c) La determinación de las "vías de abastecimiento de armas" conocidas y las modalidades del tráfico ilícito de armas;

d) El mantenimiento de un registro público sobre el comercio lícito de armas pequeñas y ligeras;

e) La prestación de asesoramiento técnico y en materia financiera, de ser necesario, para la conversión o destrucción de los excedentes de armas;

f) La coordinación de los conocimientos técnicos necesarios para reunir y destruir las armas recolectadas como resultado de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz;

g) La prestación de asistencia técnica y de consultoría a las organizaciones regionales y subregionales encargadas de elaborar registros regionales y subregionales;

h) La individualización de los comerciantes internacionales de armas y la determinación de sus actividades;

i) La publicación de listas de las empresas autorizadas para el comercio de armas;

j) La creación de una norma internacional para marcar las armas y las municiones;

k) La creación de una norma internacional para expedir certificados de usuario final;

l) La publicación de la información relativa a las violaciones de las disposiciones previstas en los certificados de usuario final, con inclusión de los nombres de las empresas, los países y las personas que hayan participado en la transferencia no autorizada de armas a terceros.

## Uruguay

El proyecto de resolución presentado por Sudáfrica durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General sentó las bases para celebrar un debate a fondo sobre las medidas que podrían adoptarse en los



planos nacional, regional e internacional para luchar contra el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas.

El Uruguay evaluará y examinará la posibilidad de celebrar consultas amplias no solamente entre los Estados Miembros sino también con las organizaciones regionales, como por ejemplo la Organización de Estados Americanos, el Grupo de Río y el MERCOSUR, los organismos y expertos internacionales en esa materia, incluidos el grupo de expertos gubernamentales en armas pequeñas y el grupo de expertos en municiones y explosivos.

Las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel decisivo en la coordinación de medidas e iniciativas de alcance nacional, regional e internacional.

Además del Departamento de Asuntos de Desarme, es necesario que otros órganos, también participen en estas actividades. Otros organismos y órganos también podrían prestar un apoyo invaluable. Asimismo, debería alentarse la participación de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el UNICEF y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

Sería conveniente crear una base de datos para registrar el tráfico ilícito de armas pequeñas (similar a la base de datos de que dispone la OEA en relación con el terrorismo).

El Gobierno del Uruguay está profundamente preocupado por el vínculo existente entre el tráfico ilícito de armas pequeñas y el narcotráfico. Por esa razón, ha propiciado la creación de la Alianza por un Uruguay libre de drogas, con miras a reducir la violencia y la delincuencia, lo que a su vez limitaría la adquisición, la posesión y el tráfico ilícito de armas pequeñas.

La destrucción de los excedentes de armas pequeñas por parte de los gobiernos es un aspecto fundamental de la lucha contra el tráfico de armas pequeñas.

Es indispensable que las autoridades aduaneras desempeñen una labor eficaz para mantener un registro preciso de las armas que traspasan las fronteras nacionales.

A esos efectos, es preciso ofrecer cursos de capacitación y apoyo técnico adecuados para evitar el tráfico ilícito de armas pequeñas.

A fin de mejorar el uso de los escasos recursos disponibles, es indispensable que la comunidad internacional actúe de manera coordinada. El Uruguay apoya decididamente la iniciativa de celebrar en el año 2001 una conferencia internacional sobre las armas pequeñas, en la que debería abordarse esta importante cuestión en todos sus aspectos.



## Anexo II

### **Cuestionario preparado por el Departamento de Asuntos de Desarme para los seminarios regionales de las Naciones Unidas celebrados en Lima (Perú) y Lomé (Togo)**

*Nota editorial: Las preguntas que figuran a continuación tienen carácter de directrices generales. Se alienta a los Estados Miembros a que proporcionen información suplementaria.*

1. ¿Cómo evaluaría la magnitud y el alcance de la circulación ilícita de armas pequeñas?

- Estimaciones del número y tipos de armas en circulación.
- Fuentes originales de adquisición.
- Reglamentaciones nacionales que rigen la posesión de armas por los particulares.
- Acuerdos nacionales en materia de control del contrabando transfronterizo de mercancías (por ejemplo: armas, drogas, piedras preciosas).
- Vínculos entre la delincuencia, la violencia y el tráfico ilícito de armas.
- Regiones que se han transformado en vías de tránsito para las transferencias ilícitas de armas.
- Información disponible acerca de las transferencias ilícitas de armas que contravienen los embargos de armas, las reglamentaciones nacionales o acuerdos bilaterales o de otra índole establecidos para controlar la circulación transfronteriza de mercancías de contrabando.

2. A su criterio, ¿qué medidas pueden adoptarse para luchar contra el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas — entre ellas las que se adaptan a los enfoques propios de cada región — y cómo pueden aplicarse?

- Imposición de moratorias a la importación, exportación y fabricación de armas pequeñas y ligeras (similares a la moratoria impuesta por la Comisión Económica de los Estados del África Occidental).
- Destrucción de todos los excedentes de armas pequeñas en los planos local y nacional.
- Creación de registros de armas pequeñas de alcance nacional, regional y subregional.
- Prestación de servicios de capacitación y asesoramiento técnico a los agentes de aduana, la policía fronteriza y otras autoridades encargadas de controlar el comercio de armas.
- Medidas para luchar contra las actividades de los mercenarios y las empresas privadas de seguridad.
- Medidas para regular la actividad de los intermediarios de armas y las empresas de transporte.
- Medidas para facilitar el registro de las empresas de transporte aéreo de mercancías y la certificación de sus cargas.
- Presentación de los planes de vuelo de las empresas de transporte de armas.

- Leyes nacionales que tipifiquen como delito la utilización de certificados de usuario final, documentos de embarque, manifiestos y planes de vuelo que hayan sido falsificados.
  - Otras medidas.
3. A su criterio, ¿qué función cumplen las Naciones Unidas en la reunión, la recopilación, el intercambio y la difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas?
- Determinar las regiones geográficas en que se concentran las armas suministradas durante la guerra fría.
  - Individualizar los canales de suministro y las modalidades del tráfico ilícito de armas que se conocen.
  - Llevar un registro de armas pequeñas y ligeras abierto a la consulta pública.
  - Prestar servicios especializados de índole técnica y financiera para la conversión o destrucción de los excedentes de armas.
  - Proporcionar conocimientos especializados y asesorar a las organizaciones subregionales y regionales competentes encargadas de crear los registros pertinentes.
  - Dar a conocer públicamente la identidad de los comerciantes de armas y sus actividades.
  - Publicar listas de empresas autorizadas para vender armas.
  - Elaborar una norma internacional de marcación de armas y municiones.
  - Elaborar una norma internacional para la elaboración de un certificado de usuario final imposible de falsificar.
  - Publicar información acerca de la infracción de las disposiciones relativas a los certificados de usuario final como, por ejemplo, el nombre de las empresas, los países y las personas que intervienen en la transferencia no autorizada de armas a terceros.
  - Otras medidas.
-